

ACTA Nº 1/2024/CG

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DE LA ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS CELEBRADA EL DÍA 06/02/2024.

En Sede EMTRE, siendo las 09:45 horas del 06/02/2024, se reúne, en sesión **Ordinaria**, bajo la Presidencia de Emilio José Belencoso Rodrigo, la Comisión de Gobierno, de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), con objeto de tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

ASISTENTES

MUNICIPIO	TITULAR / SUPLENTE
ALBAL	VALERO EUSTAQUIO JUAN
ALFAFAR	JOSEFA CARREÑO RODRÍGUEZ
ALMÀSSERA	EMILIO JOSÉ BELENCOSO RODRIGO
LLOCNOU DE LA CORONA	RUBÉN MOLINA FERNÁNDEZ
MELIANA	PEDRO A. CUESTA TOBAJAS
ROCAFORT	JORGE ORTEGA COTARELO
TAVERNES BLANQUES	ARTURO ROS RIBES
VALENCIA	CARLOS LUIS MUNDINA GÓMEZ
XIRIVELLA	GUILLERMO GARRIDO JIMENEZ

Asisten el Sr. Interventor D. Ramón Brull Mandingorra, la Sra. Tesorera D^a Jesica Crespo Poveda, el Director Técnico D. Eugenio Cámara Alberola y el Sr. Gerente D. Francisco José Potenciano Moreno.

Actúa como Secretario titular de la Corporación José Antonio Martínez Beltrán.

Comprobada la existencia de quórum, la Presidencia así lo declara y abre la sesión.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



Acta num. 6 de la sessió celebrada el dia 28/12/2023. La Comisió de Govern, per unanimitat, aprueba el Acta favorablement.

2.APROBACIÓ DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL AÑO 2023 PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES DE ECOPARQUES - EXP. 115/2024

Se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Director Tècnic que explica el sistema de revisió de costos i preus en ecoparcs. Aprofita el punt de l'ordre del dia per a detallar el model de revisió que conté el plec i el funcionament del mercat de gestors de subproductes.

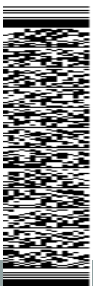
Previo su dictamen por la Comisión Informativa, la Comisión de Gobierno, APRUEBA favorablement per unanimitat, el siguiente ACUERDO que transcrito literalment, dice así:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL AÑO 2023 PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES DE ECOPARQUES.

Visto el expediente de Seguimiento de la gestión de la totalidad de Ecoparques, y a la vista de los siguientes

HECHOS:

1.- La Asamblea del EMTRE en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de febrero de 2005, adoptó acuerdo por el que adjudicó a la UTE LOS HORNILLOS el "Proyecto de Gestión de la Instalación 1, incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 1)", y la subsiguiente adjudicación concesional de agente de agente del servicio público para la ejecución y explotación, tanto de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos ubicada en el emplazamiento de la antigua planta explotada por FERVASA,



como de la totalidad de la red de Ecoparques del Área Metropolitana previstos en el mencionado Plan Zonal.

2.- La Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de febrero de 2008, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"6.- ACTUALIZACION PRECIOS UNITARIOS PARA EL EJERCICIO 2008, CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACION DE ECOPARQUES.

Primero.- Aprobar el cuadro de precios unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios en los términos establecidos en este documento.

Segundo.- Remitir certificado del presente Acuerdo, a todos los Ayuntamientos del Área Metropolitana."

3.- La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2022, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del precio transporte Residuos almacenados en Ecoparque a gestor, en los siguientes términos:

Primero. - Aprobar los siguientes precios revisados correspondientes a la actualización de los precios del transporte de residuos no peligrosos de ecoparques presentada por parte de la UTE Los Hornillos ante esta Entidad, todo ello de conformidad con lo reflejado en el Informe Técnico de fecha 14/09/2022:

AÑO	Precio Actualizado (€ / viaje)	Precio Actualizado (€ / Km)
2019	41,78	2,98
2020	42,16	3,01
2021	41,06	2,93
2022	50,13	3,58

Segundo.- En aplicación de los anteriores precios aprobados, se ha procedido al cálculo del importe de la correspondiente regularización para cada una de las anualidades afectadas en función de los viajes realizados, obteniéndose un total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (134.349,44 €) **IVA excluido**, importe que habrá de abonarse al adjudicatario, en la siguiente liquidación mensual ordinaria de Ecoparques, por el concepto de revisión de precios del contrato de transporte.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS.



4.- La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 8 de mayo de 2023, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del precio transporte Residuos almacenados en Ecoparque a gestor, en los siguientes términos:

"Primero.- Aprobar a la vista de las actuales condiciones del mercado, y en virtud de los Informes Técnicos incorporados al expediente y a la vista de las ofertas recibidas, aceptar la propuesta de contratación de un sistema de refuerzo en el transporte de contenedores de Ecoparques solicitada por la UTE LOS HORNILLOS, a un precio de 69,00 € por viaje (propuesto por la empresa Servicios y Gestión Biolevante, SLU) para atender el servicio de refuerzo de 23 contenedores diarios, con efectos retroactivos desde el pasado día 24 de abril de 2023 y por un importe de 42.694€ a aplicar en la AD 202300000456 relativa a Ecoparques.

Segundo.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS."

5.- Por parte de la UTE LOS HORNILLOS es recibido en el Registro de Entrada de la EMTRE, en fecha 29/01/2024 escrito en el que manifiesta lo siguiente:

"En cumplimiento de la actualización de precios del transporte de residuos no peligrosos de ecoparques, establecida en las bases de la convocatoria de contratación y en el propio contrato de prestación de servicios, una vez publicados los índices que intervienen en dicha actualización, le doy traslado de la actualización de precios para el año 2023 presentada recientemente por el gestor de transporte contratado FCC Medio Ambiente, S.A.

Tras la aplicación de la fórmula de revisión de precios, los precios resultantes para cada ejercicio a actualizar son los siguientes:

Año	Precio Actualizado(€/viaje)	Precio Actualizado (€/Km)
2023	56,75	4,05

.../..."

, junto con su correspondiente memoria y estudio.

6.- En relación a la presente cuestión, ha sido evacuado Informe Técnico, en fecha 30 de enero de 2024, suscrito tanto por la Jefa de Sección de Ecoparques, a quien por resolución de la Presidencia de la



EMTRE número 376/2022, de 22 de julio, se le adjudicó dicho puesto de trabajo, como por el Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, y a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/0000000521), manifestando dicho informe lo siguiente:

"Visto que el servicio de transporte de contenedores desde los ecoparques a los gestores designados en cada momento se subastó para un periodo de 7 años con el fin de poder adquirir vehículos con emisión de CO₂ conforme a la normativa EURO 6 menos contaminantes, plazo que comenzó a contar a partir del 1 de febrero de 2019.

Visto que en las bases de contratación del gestor de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques, en su apartado 10. REVISIÓN DE PRECIOS, se establecía que:

"Los precios adjudicados se revisarán a partir del 1 de enero de 2019. A la finalización de cada año natural se procederá a la revisión de precios para calcular el precio del siguiente año en base a la siguiente formula de revisión de precios:

$$P_{t+1} = P_t \times \alpha_t$$

Siendo,

P_{t+1}: Precio por viaje de contenedor en el año t+1 a actualizar.

P_t: Precio por viaje de contenedor en el año t aprobado, año anterior al que se pretende actualizar.

α_t: Coeficiente de actualización de precios.

Por su parte, α_t será:

$$\alpha_t = (C_1 \times MO_{t+1}) + (C_2 \times IC_t / IC_{t-1}) + (C_3 \times IPRI_t / IPRI_{t-1})$$

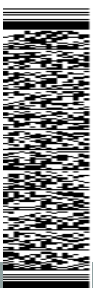
Siendo,

MO_{t+1}: Incremento de precios de la mano de obra para la categoría de conductor, acordada en el convenio colectivo de trabajo del sector del transporte de mercancías por carretera de la provincia de Valencia, para el año a actualizar.

IC_t: Precio medio con impuestos, del gasóleo de automoción en la provincia de Valencia, publicado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, o Ministerio que le sustituya, en diciembre del año t

IC_{t-1}: Precio medio con impuestos, del gasóleo de automoción en la provincia de Valencia, publicado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, o Ministerio que le sustituya, en diciembre del año t-1.

IPRI_t: Índice de Precios Industriales, publicado por el INE, u organismo que le sustituya, en diciembre del año t.



$IPRI_{t-1}$: Índice de Precios Industriales, publicado por el INE, u organismo que le sustituya, en diciembre del año t-1.

C_1 : Coeficiente de mano de obra del estudio económico justificativo del precio por viaje ofertado.

C_2 : Coeficiente de combustible del estudio económico justificativo del precio por viaje ofertado.

C_3 : Coeficiente del resto de costes del estudio económico justificativo del precio por viaje ofertado.

Deberá cumplirse que $C_1 + C_2 + C_3 = 1$

Vista la documentación aportada a esta Entidad, donde se refleja los diferentes índices publicados que interviene en el cálculo de dicha actualización de precios para cada anualidad.

Vistos los cálculos aportados siguiendo la estructura referenciada en el apartado 10. Revisión de precios, de las bases de contratación del gestor de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques, y habiendo comprobado que los mismos son correctos, dando como resultado para el ejercicio del 2023 los siguientes precios:

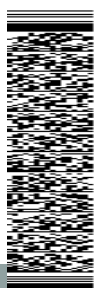
AÑO	Precio Actualizado (€ / viaje)	Precio Actualizado (€ / Km)
2023	56,75	4,05

En aplicación de los precios obtenidos, se procede a calcular el importe obtenido para cada una de las anualidades afectadas en función de los viajes realizados:

MES	Nº Portes	FACTURADO (Precios 2023)				PRECIOS REVISADOS 2023			
		Km fuera área metro	€/Porte	€/Km	IMPORTE	€/Porte	€/Km	IMPORTE	DIFERENCIA A FACTURAR
Enero 2023	1.452	1.935	72.788,76 €	6.927,30 €	79.716,06 €	56,75 €	4,05 €	82.401,00 €	10.521,69 €
Febrero 2023	1.413	1.805	70.888,69 €	5.058,54 €	75.892,23 €	80.187,75 €	7.310,25 €	87.498,00 €	11.605,77 €
Marzo 2023	1.529	1.950	76.648,77 €	5.473,82 €	82.122,59 €	86.770,75 €	7.897,50 €	94.668,25 €	12.545,66 €
Abril 2023	1.361	1.975	68.226,93 €	4.872,38 €	73.099,31 €	77.236,75 €	7.998,75 €	85.235,50 €	12.136,19 €
Mayo 2023	1.654	2.325	82.915,02 €	5.921,32 €	88.836,34 €	93.864,50 €	9.416,25 €	103.280,75 €	14.444,41 €
Junio 2023	1.555	2.185	77.952,15 €	5.566,90 €	83.519,05 €	88.246,25 €	8.849,25 €	97.095,50 €	13.576,45 €
Julio 2023	1.286	2.180	64.467,18 €	4.608,88 €	69.071,06 €	72.980,50 €	8.829,00 €	81.809,50 €	12.738,44 €
Agosto 2023	1.197	2.020	60.005,61 €	4.285,26 €	64.290,87 €	67.929,75 €	8.181,00 €	76.110,75 €	11.819,88 €
Septiembre 2023	1.310	2.275	65.670,30 €	4.689,80 €	70.360,10 €	74.342,50 €	9.213,75 €	83.556,25 €	13.196,15 €
Octubre 2023	1.360	2.315	68.176,80 €	4.868,80 €	73.045,60 €	77.180,00 €	9.375,75 €	86.555,75 €	13.510,15 €
Noviembre 2023	1.396	2.235	69.981,48 €	4.997,68 €	74.979,16 €	79.223,00 €	9.051,75 €	88.274,75 €	13.295,59 €
Diciembre 2023	1.172	1.845	58.752,36 €	4.195,76 €	62.948,12 €	66.511,00 €	7.472,25 €	73.983,25 €	11.035,13 €
									150.425,51 €

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

CSV: n7Tt-88im_gOKH_Fiac_cKTg_V9WN_haI=



Lo que supone un total de 150.425,51 € (IVA excluido) a abonar a la empresa de transporte por el concepto de la revisión de precios del contrato.

Por todo lo anterior, esta Dirección Técnica propone que se proceda a la actualización de precios de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques tal y como solicita el gestor de transporte contratado FCC Medio Ambiente S.A."

7.- Igualmente, ha sido evacuado en fecha 30/01/2024, Informe Técnico de supervisión por parte del Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 319/2022, de fecha 27 de Junio de 2022, de adjudicación de dicho puesto de trabajo, en el que manifiesta lo siguiente:

"Visto el escrito de fecha 29 de enero de 2024 de la UTE Los Homillos presentado por registro de entrada trasladando la actualización de precios del transporte de residuos no peligrosos de ecoparques correspondiente al año 2023 que les ha sido solicitada por el gestor del transporte FCC Medio Ambiente, S.A.

Visto el informe firmado por la Jefa de Sección de Ecoparques y del Director Técnico, en el que se dan por válidos los cálculos de los precios del transporte de contenedores para el año 2023 conforme a la fórmula de revisión de precios incluida en la cláusula 10 de las Bases de Contratación de Gestor de Transporte de Residuos No Peligrosos de Ecoparques, presentados por la concesionaria.

Una vez contrastados por el técnico supervisor que suscribe los parámetros propuestos por la UTE con los índices oficialmente publicados, se obtiene el coeficiente revisor siguiente:

$$a_{2023} = 1,132$$

Coeficiente que coincide con el calculado por la Jefa de Sección de Ecoparques y por el Director Técnico, así como con el presentado por la UTE Los Homillos. Con este índice corrector aplicado, se obtiene el precio anual del servicio correspondiente al 2023, coincidiendo con el presentado tanto por la UTE Los Homillos como por el Director Técnico y la Jefa de Sección de Ecoparques:

AÑO	Precio Actualizado (€ / viaje)	Precio Actualizado (€ / Km)
2023	56,75	4,05

Con este precio se recalcula la diferencia entre el precio abonado y el revisado, de conformidad con la aplicación de la fórmula de revisión de precios, cuantificando la diferencia entre el precio que correspondería de aplicar la fórmula de revisión para el periodo con respecto a lo abonado."

8.- En consecuencia con los antecedentes arriba expuestos, y a la vista de las actuales condiciones del mercado, y en virtud de los Informes Técnicos descritos y a la vista de las ofertas recibidas, se propone la contratación por la aprobación de los nuevos precios de transporte para el ejercicio 2023 así como su regularización por todo dicho periodo.

9.- Dado que la revisión ahora calculada asciende a 150.425,51 € (sin el 19% de GG y BI, ni el correspondiente 10% de IVA), cuantía superior a la prevista para el Presupuesto 2024, se considera que dicha diferencia, junto con el coste que suponga la aplicación de los nuevos precios durante el presente ejercicio, puede ser asumida con cargo a la dotación global de 2024 para gastos de explotación y transporte de la referida aplicación presupuestaria A05.1622.22799 "Servicio Eco parques Metropolitanos".

10.- Visto el Informe Fiscal al efecto evacuado por parte de la Intervención de la EMTRE en fecha 01/02/2024, el que manifiesta lo siguiente:



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



Exp. nº 115/2024

INFORME

ASUNTO: INFORME FISCAL SOBRE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL AÑO 2023 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES DE ECOPARQUES.

INT/S/P/1F202406-B02
P/C/RB

Vista la Propuesta de Dirección Técnica, de fecha 31 de enero de 2024, relativa a la "APROBACION DE LA ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL AÑO 2023 PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES DE ECOPARQUES", por esta intervención se emite el siguiente INFORME:

Primero.- Se dan por reproducidos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho contenidos en la referida Propuesta de la Dirección Técnica, entre los que cabe destacar:

1.1.- Con fecha 29 de enero de 2024, la UTE LOS HORNILLOS presenta escrito dando traslado de la actualización de precios para el año 2023 presentada recientemente por el gestor de transporte contratado FCC Medio Ambiente, S.A.

1.2.- Al respecto, en fecha 30 de enero de 2024, por la Jefa de Sección de Ecoparques es emitido Informe Técnico, suscrito igualmente por el Director Técnico de la EMTRE, a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato. En dicho Informe, entre otras cuestiones, se manifiesta lo siguiente:

"Vistos los cálculos aportados siguiendo la estructura referenciada en el apartado 10. Revisión de precios, de las bases de contratación del gestor de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques, y habiendo comprobado que los mismos son correctos, dando como resultado para el ejercicio del 2023 los siguientes precios:

AÑO	Precio Actualizado (€/Vajel)	Precio Actualizado (€/Km)
2023	59,75	405

En aplicación de los precios obtenidos, se procede a calcular el importe obtenido para cada una de las anualidades afectadas en función de los viajes realizados:

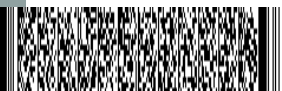
Pl. de l'Ajuntament, 9, 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es



emtre@emtre.es

CSV:INT/S/P/1F202406-B02

URL de verificador: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificación: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



Mes	1/2023	1/2024	PRECIOS (€/Volumen) 2023		PRECIOS (€/Volumen) 2024		Diferencia (€/Volumen)
			Base	IVA	Base	IVA	
Enero	4,00	2,95	12.837,85 €	1.937,40 €	19.018,80 €	1.433,35 €	20.248,44 €
Febrero	4,15	3,03	10.338,93 €	1.553,96 €	15.262,30 €	1.118,25 €	17.429,74 €
Marzo	3,50	2,50	10.434,17 €	1.418,30 €	15.122,50 €	1.010,25 €	16.639,44 €
Abril	3,60	2,55	10.256,93 €	1.512,50 €	15.020,31 €	1.177,28 €	16.294,73 €
Mayo	3,90	2,73	11.962,13 €	1.518,30 €	16.268,24 €	1.269,50 €	17.537,74 €
Junio	3,50	2,50	11.962,13 €	1.518,30 €	16.268,24 €	1.269,50 €	17.537,74 €
Julio	3,50	2,50	11.962,13 €	1.518,30 €	16.268,24 €	1.269,50 €	17.537,74 €
Ago.	3,90	2,73	11.962,13 €	1.518,30 €	16.268,24 €	1.269,50 €	17.537,74 €
Sepiembre	3,90	2,73	10.920,01 €	1.420,30 €	15.200,10 €	1.149,75 €	16.478,44 €
Octubre	3,90	2,73	10.920,01 €	1.420,30 €	15.200,10 €	1.149,75 €	16.478,44 €
Noviembre	3,90	2,73	10.920,01 €	1.420,30 €	15.200,10 €	1.149,75 €	16.478,44 €
Diciembre	4,15	3,03	10.338,93 €	1.553,96 €	15.262,30 €	1.118,25 €	17.029,24 €
Total 2023			107.508,80 €	15.738,10 €	152.241,30 €	14.423,20 €	170.800,20 €
Total 2024							161.242,79 €

Lo que supone un total de 150.425,51 € (IVA excluido) a abonar a la empresa de transporte por el concepto de la revisión de precios del contrato.

Por todo lo anterior, esta Dirección Técnica propone que se proceda a la actualización de precios de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques tal y como solicita el gestor de transporte contratado FCC Medio Ambiente S.A."

1.3.- A su vez, con fecha 30 de enero de 2024, es emitido Informe por el Jefe de la Sección técnica de apoyo a Gerencia

Segundo.- Con arreglo a lo anterior, con fecha 31 de enero de 2024, por la Dirección Técnica se formula propuesta de Acuerdo, suscrita por el Jefe del Servicio Administrativo, por el Director Técnico de la EMTRE y por el Jefe de la Sección técnica de apoyo a Gerencia, con el siguiente contenido dispositivo:

Primero.- Aprobar los precios definitivos correspondiente al ejercicio 2023 para el gestor de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques, dando como resultado los siguientes precios:

AÑO	Precio Actualizado (€/Volumen)	Precio Actualizado (€/Volumen)
2023	50,75	4,05

Así como la correspondiente regularización por la aprobación de los nuevos precios de ejercicio 2023 a favor de la empresa de transporte, ascendiente a la cantidad de 150.425,51 € (IVA excluido)

Segundo.- Que por parte de la UTE LOS HORNILLOS sea abonada a la empresa de transporte de ecoparques, por el concepto de la revisión de precios del contrato, el importe de la cantidad a regularizar en esta revisión ascendente a 150.425,51 € (IVA excluido), mediante el recibo en tanto a la UTE LOS HORNILLOS en la próxima factura ordinaria de Ecoparques a tramitar, de la cantidad por este concepto equivalente a abonar, ascendente a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS

Pl. de l'Aqu



emtre@emtre.es

CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=
URL de verificación: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

URL de verificador: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

SEIS EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS 196.906,99 € (importe que incorpora el 19 % de GG y BI así como el correspondiente IVA del 10 %)

Tercero.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS".

Tercero.- Con carácter general, el órgano competente en materia de esta propuesta la Asamblea de la EMTRE, en su calidad de órgano de contratación.

No obstante y en virtud de la delegación de atribuciones que le otorgó la misma Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, será órgano competente en materia de esta propuesta la Comisión de Gobierno de esta Entidad.

Cuarto.- La aplicación presupuestaria A05.1622.22799 "Servicio Ecoparques Metropolitanos", del Capítulo II del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2024, dotada con un crédito inicial de 11.392.128,16 €, incorpora la previsión del conjunto de gastos derivados de la gestión de la red de ecoparques metropolitanos, con el detalle y por los importes que figuran en el Informe de la Dirección Técnica e Informe Económico-Financiero del expediente del Presupuesto General para 2024.

En concreto, respecto al gasto de la regularización resultante para 2023, en el Informe de la Dirección Técnica de fecha 18 de octubre de 2023, justificativo de las dotaciones incorporadas al Presupuesto de 2024, en relación con la determinación del importe necesario para cubrir la revisión del precio de transporte se preveía lo siguiente:

"Regularización precio transporte 2023: 116.925,84 € (sin 19% GG, Bº ni 10% IVA)

Dado que la revisión ahora calculada asciende a 150.425,51 € (sin el 19% de GG y BI, ni el correspondiente 10% de IVA), cuantía superior a la prevista para el Presupuesto 2024, se considera que dicha diferencia, junto con el coste que suponga la aplicación de los nuevos precios durante el presente ejercicio, puede ser asumida con cargo a la dotación global de 2024 para gastos de explotación y transporte de la referida aplicación presupuestaria A05.1622.22799 "Servicio Ecoparques Metropolitanos", si bien este extremo no

Pl. de l'Ajuntament, 9, 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es



emtre@emtre.es

CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



consta en el expediente formulado por Dirección Técnica, considerando debería ser manifestado en la Propuesta definitiva que se eleve a aprobación.

En consecuencia con lo anterior y con la observación señalada, se informa favorablemente la presente propuesta de APROBACION DE LA ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL AÑO 2023 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES DE ECOPARQUES.

Ferreries de l'ajuntament per: RAMON GUAL MORA NOBRES
16/06/2023
01.020241201111CF

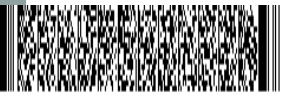
Pl. de l'Aju



emtre@emtre.es

CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El régimen jurídico aplicable al Contrato del Proyecto de gestión de la "Instalación 1" incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional, viene regulado en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e igualmente reflejado en la cláusula novena del contrato administrativo suscrito entre la EMTRE y el adjudicatario (UTE LOS HORNILLOS), siendo en virtud del mismo de aplicación al presente contrato el Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- El art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: "*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*"

3.- La Asamblea del EMTRE, en su calidad de órgano de contratación, es competente para la adopción del presente acuerdo de aprobación del nuevo precio unitario aplicable, tal y como indica en su parte expositiva el acuerdo de la propia Asamblea del EMTRE de fecha 06/02/08 ("*... la Entidad Metropolitana procederá a su estudio y aprobación en su caso*"). No obstante dicha atribución, en cuanto al seguimiento en la ejecución de un contrato de gestión de servicios públicos, fue delegada en la Comisión de Gobierno de la EMTRE, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea del EMTRE, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

4.- La normativa sectorial aplicable a la presente propuesta es la siguiente:

- ✓ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

CSV: n7T: 88im_gOKH_Fiac_cKTg_V9WN_haI=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



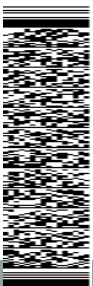
- ✓ Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana
- ✓ Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (actualmente denominado "Plan Zonal de Residuos 3 Área de Gestión V2")
- ✓ Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 26-04-2019)

5.- No habrá que formular un trámite de audiencia a la UTE LOS HORNILLOS, en aplicación de lo previsto en el art. 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que no es necesario practicar procedimiento contradictorio en relación a la aprobación de la presente propuesta, dado que la petición de actualización formulada por la UTE LOS HORNILLOS, es coincidente con la propuesta de reconocimiento recogida en los Informes Técnicos descritos.

6.- El presente acuerdo se adopta por la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana; Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (actualmente denominado "Plan Zonal de Residuos 3 Área de Gestión V2"); Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 26-04-2019); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación.

CSV: n7T: 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



Por la Dirección Técnica se propone que, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Ejecución del Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)", se eleve a la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.- Aprobar los precios definitivos correspondiente al ejercicio 2023 para el gestor de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques, dando como resultado los siguientes precios:

AÑO	Precio Actualizado (€ / viaje)	Precio Actualizado (€ / Km)
2023	56,75	4,05

Así como la correspondiente regularización por la aprobación de los nuevos precios del ejercicio 2023 a favor de la empresa de transporte, ascendente a la cantidad de 150.425,51 € (IVA excluido)

Segundo.- Que por parte de la UTE LOS HORNILLOS sea abonado a la empresa de transporte de ecoparques, por el concepto de la revisión de precios del contrato del ejercicio 2023, el importe de la cantidad a regularizar en esta revisión ascendente a 150.425,51 € (IVA excluido), mediante el reconocimiento a la UTE LOS HORNILLOS en la próxima factura ordinaria de Ecoparques a tramitar, de la cantidad por este concepto equivalente a abonar, ascendente a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS 196.906,99 € (importe que incorpora el 19 % de GG y BI así como el correspondiente IVA del 10 %)

Tercero.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.



Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS.

3.APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTES VARIABLES DEL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA EL PERIODO 2024 - EXP. 821/2023

Previo su dictamen por la Comisión Informativa, la Comisión de Gobierno, APRUEBA favorablemente por unanimidad, el siguiente ACUERDO que transcrito literalmente, dice así:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTES VARIABLES DEL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA EL PERIODO 2024.

Visto el expediente de Seguimiento de la gestión de la totalidad de Ecoparques, y a la vista de los siguientes

HECHOS.

1.- La Asamblea del EMTRE en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de febrero de 2005, adoptó acuerdo por el que adjudicó a la UTE LOS HORNILLOS el "Proyecto de Gestión de la Instalación 1, incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 1)", y la subsiguiente adjudicación concesional de agente de agente del servicio público para la ejecución y explotación, tanto de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos ubicada en el emplazamiento de la antigua planta explotada por FERVASA, como de la totalidad de la red de Ecoparques del Área Metropolitana previstos en el mencionado Plan Zonal.

2.- La Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de febrero de 2008, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"6.- ACTUALIZACION PRECIOS UNITARIOS PARA EL EJERCICIO 2008, CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACION DE ECOPARQUES.

Primero.- Aprobar el cuadro de precios unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios en los términos establecidos en este documento.

Segundo.- Remitir certificado del presente Acuerdo, a todos los Ayuntamientos del Área Metropolitana."



3.- El Cuadro de Precios Unitario contenido en el Anexo a que hace referencia el dispositivo primero del anterior acuerdo, incorporaba los Gastos de Personal, dentro del concepto "COSTES FIJOS DE EXPLOTACION". Estos costes fijos durante el año 2008 habían de ajustarse a los consumos reales de los Ecoparques, y para el resto de años de explotación (2009 y siguientes) estos Costes Fijos (con Gastos de Personal incluidos) se habrían de revisarían anualmente con el IPC, tal y como determinaba el dispositivo primero del acuerdo.

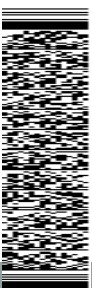
4.- En fecha 6 de junio de 2.008, fue interpuesto por la representación de la UTE LOS HORNILLOS recurso de reposición, contra la parte del Acuerdo de la Asamblea arriba descrito, que imponía para el cálculo de los Gastos de Personal (a partir del ejercicio 2009 y siguientes), el método de revisión anual con el IPC, excluyendo para su cálculo los consumos reales habidos.

5.- La Asamblea ordinaria de la EMTRE, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2008, resolvió estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la UTE LOS HORNILLOS, contra el acuerdo adoptado por la propia Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, por el que fue aprobado el cuadro de precios unitarios de aplicación a la explotación de los Ecoparques para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios para los siguientes ejercicios, en el sentido de excluir los Costes de Personal del Capítulo de Costos Fijos de Explotación, a los solos efectos del cálculo de su revisión anual de precios, que se formulará no en función del IPC producido, sino que se calculará en función de los consumos reales producidos.

6.- La Comisión de Gobierno de la EMTRE, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2011, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo de incorporar la recogida domiciliaria municipal de voluminosos y enseres al servicio metropolitano de Ecoparques. Así:

"PRIMERO.- Considerar que la naturaleza material y jurídica de los residuos domésticos, depuestos por los particulares en los Ecoparques de Gestión Metropolitana (actualmente Albal, Alboraya, Albuixech, Catarroja, Meliana, Paiporta-Picanya, Picassent, Sedaví, Silla, Valencia-Vara de Quart y Xirivella), es la misma que la de los residuos domésticos que derivado de su volumen, hayan sido recogidos domiciliariamente por parte de los Ayuntamientos, por lo que los costes derivados del tratamiento de este tipo de residuos domésticos singulares (Voluminosos y Enseres) procedentes de la recogida domiciliaria municipal será cubierto, con los rendimientos de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Metropolitana por el Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos.

SEGUNDO.- Esta Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, aceptará la Gestión y el Tratamiento de los Residuos Voluminosos y Enseres, que no siendo depositados por los particulares en los Ecoparques de Gestión Metropolitana, sean recogidos domiciliariamente por los Servicios Municipales de Recogida de Residuos, para lo cual la Dirección Técnica del EMTRE designará para cada Ayuntamiento, un punto de deposición para este tipo de Residuos Voluminosos y Enseres, habiendo de facilitar los Ayuntamientos con carácter previo, los datos referidos a volumen a aportar, frecuencia, vehículos, etc., con el fin de sea fijado el punto de descarga más apropiado desde un punto de vista técnico.



A medida que los Ayuntamientos del Área Metropolitana vayan solicitando a la Dirección Técnica del EMTRE la admisión y tratamiento de sus Residuos de Voluminosos y Enseres, procedentes de su Recogida Domiciliaria, dicho servicio comenzará a ser operativo y sufragado con los rendimientos de la TAMER."

7.- La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 26 de junio de 2014, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo siguiente:

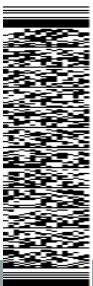
"Primero.- Aprobar el siguiente criterio interpretativo en relación al Modelo de gestión de los residuos generados en la clasificación efectuada en los ecoparques de gestión metropolitana:

"A fin de dotar de mayor transparencia al procedimiento en que, por parte de esta administración, se aprueba los nuevos precios variables de gestión de ecoparques, a continuación se propone procedimiento de actuación:

- *En el entorno del día 15 de diciembre del año en curso se publicará anuncio en la web de la Entidad Metropolitana así como en la web de la UTE Los Hornillos solicitando oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques. En el anuncio se determinarán los condicionantes relativos para acceder a su retirada (autorizaciones necesarias, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.). Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.*
- *Se establecerá un periodo de 20 días naturales para la recepción de las ofertas en la UTE Los Hornillos.*
- *La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana a finales del mes de enero para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique así como de copia de todas las ofertas recibidas.*
- *El informe deberá recoger propuesta para la revisión de los costes fijos y variables.*
- *Los precios tendrán una validez desde el día uno del mes siguiente a la fecha de aprobación hasta que se aprueben los precios correspondientes al año ulterior. Por parte de esta administración se procurará que la vigencia no exceda del año natural.*
- *Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la Emtre ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.*
- *Todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la Emtre, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.*
- *.../..."*

8. La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2022, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2023, en los siguientes términos:

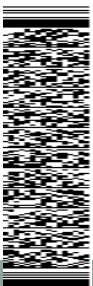
"Primero.- Aprobar la actualización del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de



CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Gestió Metropolitana para el periodo 2023, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello con efectos desde el próximo 01/01/2023, hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haL=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor ecoparque. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUUESTO	PRECIO 2023		PRECIO 2022		UDS
					€/Tm	€/Tm	€/Tm	€/Tm	
Escombro clasificado solo inerte	52.971,80	Tm	170107/170904	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.	8,75	-	8,25	-	€/Tm
Escombro con alto contenido en yesos	2.707,60	Tm	170802/170107/170904	Trans-Sabater, S.A.	123,00	-	95,00	-	€/Tm
Volúminosos	5.454,70	Tm	200307	Ninguna oferta presentada	-	-	70,00	-	€/Tm
Volúminoso clasificado solo acolchados	1040	Tm	200307	Ninguna oferta presentada	-	-	4,25	-	€/Ud
Volúminoso clasificado solo colchón	307,1	Tm	200307	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SMV)	250,00	-	222,00	-	€/Tm
Madera clasificada	13.791,00	Tm	200138	Trans-Sabater, S.A.	5,00	-	12,00	-	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	88,6	Tm	200309/200907	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.	133,50	-	70,00	-	€/Tm
Metal	385,4	Tm	200140	Eco-Alum Valencia, S.L.	-	121,10	-	161,11	€/Tm
Papel/cartón	1.158,80	Tm	200101	Reciclatges Fangoal S.L.	-	46,00	-	105,00	€/Tm
Marcas y Tuberías de riego	27	Tm	150102/200139	Trans-Sabater, S.A.	0,00	-	40,00	-	€/Tm
Plástico agrícola	101,8	Tm	20104	Ninguna oferta presentada	-	-	70,00	-	€/Tm

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUUESTO	PRECIO 2023		PRECIO 2022		UDS
					€/Tm	€/Tm	€/Tm	€/Tm	
Acetate cocina	13,9	Tm	200125	Hnos. Vidal Padín, S.L.	-	780,00	-	640,00	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	1.308,60	Tm	1*, 200123*, 200135* y 2l Eco Ribera Baja S.L.	-	131,25	-	110,11	-	€/Tm
Madera (palets)	3643,5	UDS	20 01 38	Mantenipal, SL	-	0,60	-	0,60	UDS
Ropa y tejidos	54,4	Tm	20 01 10	Humana – Fundación para el Pueblo	-	30,00	-	-	€/Tm

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor Plantas los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada		UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
	UDS	LER						
Escombro (contenido de residuos voluminosos > 50 %)	4.068,00	Tm	170904	Hnos. Andujar y Navarro, S.L		40,00	40,00	€ /Tm
Escombro (20-50% en contenido de residuos voluminosos)	619,1	Tm	170904	Hnos. Andujar y Navarro, S.L		35,00	35,00	€ /Tm
Voluminosos	18.686,00	Tm	200307/191212	Ninguna oferta presentada				65,00 € /Tm
Madera clasificada	48	Tm	191207/200138	Trans-Sabater S.A		22,00	22,00	€ /Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	843,4	Tm	200307/191212	Servicios Medioambientales de Valencia S.L		300,00	231,39	€ /Tm
Residuos de limpieza de playas	2.964,50	Tm	200303/200307	Hnos. Andujar y Navarro, S.L		133,50	72,10	€ /Tm
Cerizas Fallas	4.500,00	Tm	200303	Hnos. Andujar y Navarro, S.L		40,50	36,85	€ /Tm
Metal	44,6	Tm	20 01 40	Eco-Alum Valencia, S.L		121,10	161,11	€ /Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	69,6	Tm *	20 01 23 *, 20 01 35 *	Eco Ribera Baja S.L		131,25	110,11	€ /Tm

Centro productor ecoparque y Planta Hornillos. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3 / 26 m3.

	Producción anual estimada		UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
	UDS	LER						
Neumáticos	57,7	Tm	16 01 03	Neumáticos Usados Emilio S.L.		130,00	120,00	€ /Tm

Centro productor Planta Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada	GESTOR PROPUESTO		PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
		UDS	LER			
Bombonas butano y camping gas	4320	UD 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.LU	10,00	7,50	€/Ud
Bombonas gas butano/propano	216	UD 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.LU	10,00	7,50	€/Ud
Botellas helio	4792	UD 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.LU	10,00	7,50	€/Ud
Botellas oxígeno		UD 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.LU	200,00	180,00	€/Ud
Extintores	4696	UD 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.LU	7,50	5,00	€/Ud
Servicio extraordinario (fibrocementos)		Tm	Ninguna oferta presentada			
Transporte especial fibrocementos		UD	Ninguna oferta presentada			
Recogida, transporte y tramitación	9	UD	Sertego Servicios Medioambientales, S.LU	70,00	50,00	€/Ud



CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Centro productor eco parque. Medio recogida a propiedad del gestor.

	Producción anual estimada	GESTOR PROPUUESTO		PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS	
		UDS	LER				
Aceites minerales	33,14	Tm	20 01 26*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	-	65,00 - 40,00	Tm
Aerosoles	3,12	Tm	15 01 11*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	1.100,00	900,00	Tm
Aguas con hidrocarburos	11,33	Tm	13 05 07*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	140,00	100,00	Tm
Extracc y trans. Aguas con hidrocar	18	Ud		Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	350,00	290,00	Ud
Bombonas butano y camping gas	849	Ud	15 01 11*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	10,00	7,50	Ud
Bombonas gas butano/propano	84	Ud	15 01 11*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	10,00	7,50	Ud
Botellas helio	102	Ud	15 01 11*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	10,00	7,50	Ud
Botellas oxigeno	4,5	Ud	15 01 11*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	200,00	180,00	Ud
Depósito contaminado aceite usado	0	Ud	15 01 10*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	150,00	80,00	Ud
Envase metálico aceites	4,5	Ud	15 01 10* y 15 01 11*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	190,00	120,00	Ud
Envases de rp (metálicos)	6,4	Tm	15 01 10* y 15 01 11*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	190,00	120,00	Tm
Envases de rp (lásticos)	10,51	Tm	15 01 10*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	190,00	120,00	Tm
Extintores	990	Ud	15 01 11*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	7,50	5,00	Ud
Filtros de aceite	0,68	Tm	15 02 02*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	120,00	120,00	Tm
Gases técnicos (gases a presión)	0,57	Tm	15 01 11*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	1.200,00	1.200,00	Tm
Materiales contaminados	0	Tm	15 02 02*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	290,00	260,00	Tm
Mercal a químicos varios	22,92	Tm	16 05 07*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	1.100,00	900,00	Tm
Pinturas caducadas	78,11	Tm	20 01 27*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	330,00	280,00	Tm
Pinturas con disolvente	31,13	Tm	20 01 27*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	330,00	320,00	Tm
Pinturas pastosas al agua	0	Tm	20 01 28*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	310,00	280,00	Tm
Radiografías	2,85	Tm	09 01 07*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	68,00	68,00	Tm
Reactivos de laboratorio	0,81	Tm	16 05 05*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	1.500,00	1.500,00	Tm
Residuos con hidrocarburos (todos)	0,55	Tm	16 07 08*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	200,00	180,00	Tm
Serv extraordinario (fibrocementos)	0,5	Tm		Ninguna oferta presentada			Tm
Transporte especial fibrocemento	3	Ud		Ninguna oferta presentada			Ud
Termómetros mercurio	0,08	Tm	16 01 08*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	1.500,00	1.500,00	Tm
Tintas adhesivos y resinas	0,08	Tm	20 01 27*/20 01 28*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	320,00	280,00	Tm
Toner	9,28	Tm	08 03 99/08 03 17*/08 03 18	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	165,00	145,00	Tm
Toner reciclable	8,21	Tm	08 03 99/08 03 18*	Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	165,00	90,00	Tm
Recogida, transporte y tramitación	147	Ud		Serengo Servicios Medioambiental es, S.L.U	70,00	50,00	Ud

UDS	LER	GESTOR PROYECTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
-----	-----	-----------------	-------------	-------------	-----

Baterías plomo	26,8	Tm 20 01 33*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	- 570,00 - 550,00	Tm
Lámparas fluorescentes	16,3	Tm 20 01 21*	Eco Ribera Baja S.L.	- 200,00 - 100,00	Tm
Pilas alcalinas y salinas	22,84	Tm LER 20 01 34 y 20 01 33*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	- 175,00 - 100,00	Tm
Pilas botón	0,48	Tm 20 01 33*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	- 175,00 - 100,00	Tm

CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



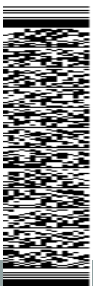
Segundo.- : Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:

- Aprobar los precios unitarios para el año 2023, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2.023, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2024.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio público, la Dirección Técnica de la EMTRE tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.
- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.
- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS."

9. La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 22 de marzo de 2023, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo de Aprobación de la propuesta de actualización de Costes Fijos del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022, en los siguientes términos:

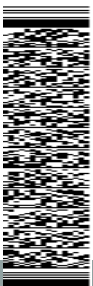
"Primero.- Aprobar la actualización del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Fijos y Variables posteriores al acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21/12/2022) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2023, gestionados



CSV: n7Tt-88im_gOKH_Fiac_cKTg_V9WN_haI=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello de conformidad con los siguientes criterios:

- *Aprobar los costes fijos con carácter retroactivo desde el 1/01/2023 propuestos por la UTE Los Hornillos, ya que han aplicado la variación interanual del IPC de diciembre de 2021 a diciembre de 2022, tal y como se estableció en la Asamblea de la EMTRE celebrada el 6 de febrero de 2008.*
- *Aprobar los precios unitarios para el año 2023 ofertados por parte de GIRSA (con carácter retroactivo desde el 1/01/2023) y RECIPUR ECO S.L. (con carácter retroactivo desde el 1/03/2023) tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.*
- *Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2024. Todo ello hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.*



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Anexo que se cita:

I.- Costes Fijos

Costes Fijos de explotación Ecoparques.

A continuación, se muestran los cuadros comparativos para los costes fijos, vigentes en el 2022 y los propuestos para el 2023 por la UTE Los Hornillos, según los tipos de ecoparques de la Red Metropolitana disponible.

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO B

1. Personal	2.022		2.023		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	30.009,87	2.500,82	31.720,43	2.643,37	5,7%
plus Operario día (domingos y festivos)	46,92		49,59		5,7%
hora de Vigilante	19,56		20,67		5,7%
2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B	2.022		2.023		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<u>Aprovisionamientos</u>	2.935,35	244,61	3.102,68	258,56	5,7%
Agua	733,85	61,15	775,68	64,64	5,7%
Electricidad	1.467,66	122,30	1.551,32	129,28	5,7%
Teléfono.	733,85	61,15	775,68	64,64	5,7%
<u>Seguros</u>	1.965,83	163,82	2.077,88 €	173,16	5,7%
Responsabilidad civil e incendios	1.100,76	91,73	1.163,50	96,96	5,7%
Seguro medioambiental	865,07	72,09	914,38	76,20	5,7%
<u>Materiales y mantenimiento</u>	1.907,99	158,99	2.016,75	168,08	5,7%
Material de oficina	733,85	61,15	775,68	64,64	5,7%
Vestuario	440,29	36,69	465,39	38,78	5,7%
Pequeño material Mantenimiento	733,85	61,15	775,68	64,64	5,7%
Total Varios	6.809,17	567,43	7.197,30	599,78	5,7%

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO C



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN hal=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

1. Personal	2.022		2.023		increment
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio plus Operario día (domingos y festivos)	30.009,87	2.500,82	31.720,43	2.643,37	5,7%
hora de Vigilante	46,92		49,59		5,7%
	19,56		20,67		5,7%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo C	2.022		2.023		increment
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<u>Aprovisionamientos</u>	3.791,46	315,95	4.007,64	333,97	5,7%
Agua	1.100,76	91,73	1.163,50	1.163,50	5,7%
Electricidad	1.712,26	142,69	1.809,88	1.809,88	5,7%
Teléfono.	978,44	81,54	1.034,25	1.034,25	5,7%
<u>Seguros</u>	2.101,43	175,12	2.221,22	185,10	5,7%
Responsabilidad civil e incendios	1.223,05	101,92	1.292,76	107,73	5,7%
Seguro medioambiental	878,39	73,20	928,46	77,37	5,7%
<u>Materiales y mantenimiento</u>	2.690,72	224,22	2.844,10	237,01	5,7%
Material de oficina	978,44	81,54	86,18	1.034,21	5,7%
Vestuario	733,85	61,15	64,64	775,68	5,7%
Pequeño material Mantenimiento	978,44	81,54	86,18	1.034,21	5,7%
Total Varios	8.583,62	715,30	9.072,96	756,08	5,7%

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO D

1. Personal	2.022		2.023		increment
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio plus Operario día (domingos y festivos)	30.009,87	2.500,82	31.720,43	2.643,37	5,7%
hora de Vigilante	46,92		49,59		5,7%
	19,56		20,67		5,7%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo D	2.022		2.023		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	



<u>Aprovisionamientos</u>	4.647,60	387,30	4.912,50	409,38 €	5,7%
Agua	1.345,35	112,11	1.422,03	118,50	5,7%
Electricidad	1.956,89	163,07	2.068,43	172,37	5,7%
Teléfono.	1.345,35	112,11	1.422,03	118,50	5,7%
<u>Seguros</u>	2.168,08	180,67	2.291,67	190,97	5,7%
Responsabilidad civil e incendios	1.223,05	101,92	1.292,76	107,73	5,7%
Seguro medioambiental	945,04	78,75	998,91	83,24	5,7%
<u>Materiales y mantenimiento</u>	3.546,85	295,57	3.749,03	312,42	5,7%
Material de oficina	1.223,05	101,92	1.292,76	107,73	5,7%
Vestuario	1.100,76	91,73	1.163,50	96,96	5,7%
Pequeño material Mantenimiento	1.223,05	101,92	1.292,76	107,73	5,7%
Total Varios	10.362,54	863,54	10.953,20	912,77	5,7%

Como podrá observarse, para el 2023 los costes fijos de explotación de los distintos tipos de ecoparques son los resultantes de aplicar el incremento del IPC aprobado (5,7 %) sobre los costes del 2022.

Costes Indirectos.

En la actualidad se cuenta con 2 encargados y un equipo de mantenimiento, los cuales también ven afectados su coste con el IPC:

COSTES INDIRECTOS IMPUTABLES AL TOTAL DE LOS ECOPARQUES

	2.022	2.023	incremento
<u>1. Encargado de zona</u>			
	Bruto /año	Bruto /año	
1 Encargado	46.802,12	49.469,84	5,7%



1 Renting vehículo			5,7%
Carga eléctrica, seguro, teléfono y			5,7%
1 varios	4.514,63	4.771,96	
total coste por encargado	48.189,44	54.241,81	5,7 %
coste 2 encargados	96.378,88	108.483,62	
<u>2.- Equipo de mantenimiento</u>			
1 Oficial de 1ª	44.942,65	47.504,38	5,7%
1 Renting vehículo	7.487,47	7.914,26	5,7%
1 Combustible, teléfono y varios	7.487,47	7.914,26	5,7%
1 Herramientas	2.205,13	2.330,82	5,7%
total coste equipo mantenimiento	62.122,72	65.663,71	5,7%

El total de los costes indirectos para los 2 encargados y 1 equipo de mantenimiento ascenderá para 2023 a 174.147,33 €/año. Se comprueba que la propuesta para el 2023 se trata del incremento del IPC interanual de diciembre de 2021 a diciembre del 2022 del 5,7 % sobre los costes ya aprobados para el 2022.

Costes fijos recogidas especiales.

En el ejercicio 2022 se contó para la gestión de residuos de la zona P2 con una pala cargadora con palista y un peón para triaje, puesto que la gestión de los voluminosos se realizó a cargo de la empresa gestora de residuos GIRSA, S.A.

En el presente ejercicio la gestión de voluminosos correspondiente a las recogidas especiales se realizará también por una empresa de gestión de residuos, por lo que los medios materiales y humanos asociados a dicho servicio son los mismos que los dispuestos en el año anterior.

El coste del personal y de los medios asociados a las recogidas especiales, debe afectarse igualmente por la subida del 5,7% correspondiente al IPC del 2022.

COSTES PALA CARGADORA VOLUMINOSOS 2023

	€/AÑO 2022	€/MES 2022	€/AÑO 2023	€/MES 2023
PALA CARGADORA	108.389,74	9.032,48	114.567,95	9.547,33
Operarios Ayuda Carga Pala y triaje	29.163,96	2.430,33	30.826,31	2.568,86



Costes fijos ecoparque móvil

El 1 de febrero de 2018 se puso en funcionamiento el ecoparque móvil L Florta, con lo cual como novedad para el ejercicio 2018 fue la aprobación de los costes fijos para el funcionamiento de este equipo. La propuesta de la UTE Los Hornillos utilizaba como base los costes fijos aplicados a los ecoparques fijos tipo B, que son los más pequeños que gestiona la EMTRE, y los adecuaba al caso particular, eliminando los costes de agua y electricidad y modificando el coste de pequeño material mantenimiento. Con estos condicionantes se aprobaron los costes fijos para este equipo, los cuales para este ejercicio se ven afectados como el resto de costes, por el IPC:

COSTES FIJOS DE EXPLOTACION ECOPARQUE MÓVIL

1. Personal	2.022		2.023		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	30.009,87	2.500,82	31.720,43	2.643,37	5,7%
plus Operario día (domingos y festivos)	46,92		49,59		5,7%
hora de Vigilante	19,56		20,67		5,7%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<u>Aprovisionamientos</u>	733,85	61,15	775,68	64,64	5,7%
Agua					5,7%
Electricidad					5,7%
Teléfono.	733,85	61,15	775,68	64,64	5,7%
<u>Seguros</u>	1.965,83	163,82	2.077,88	173,16	5,7%
Responsabilidad civil e incendios	1.100,76	91,73	1.163,50	96,96	5,7%
Seguro medioambiental	865,07	72,09	914,38	76,20	5,7%
<u>Materiales y mantenimiento</u>	3.619,19	301,59	3.825,48	318,79	5,7%
Material de oficina	733,85	61,15	775,68	64,64	5,7%
Vestuario	440,29	36,69	465,39	38,78	5,7%
Pequeño material Mantenimiento	2.445,05	203,75	2.584,42	215,37	5,7%
Total Varios	6.318,87	526,57	6.679,05	556,59	5,7%

Costes descarga ecoparques móviles



Durante el año 2019 la EMTRE incorporó un total de 6 ecoparques móviles, motivo por el que para la descarga de los residuos recibidos en estos equipos se propuso la inclusión en el servicio de una furgoneta industrial con plataforma elevadora de manera que las jaulas y los contenedores se pudieran cargar fácilmente, así como un operario que la manejase.

Para ello la UTE Los Hornillos propuso los siguientes costes asimilando en cada concepto el más parecido de los ya existentes para el 2022, a los que aplicando el IPC se obtiene el precio a reconocer en el 2023:

	2022		2023			
1 Oficial de 2º	1	34.912,48	34.912,48	1	36.902,49	36.902,49
1 Renting vehículo	1	9.210,80	9.210,80	1	9.735,82	9.735,82
1 Combustible y varios	1	6.183,48	6.183,48	1	6.535,93	6.535,93
1 Teléfono y varios	1	1.352,12	1.352,12	1	1.429,20	1.429,20
TOTAL COSTE EQUIPO DESCARGA ECOPARQUES MÓVILES		51.658,88	51.658,88		54.603,44	54.603,44



II.- Costes Variables (Precios Nuevos Color Amarillo)

TABLAS QUE INCLUYEN LA PROPUESTA DE EMPRESAS PENDIENTES DE SELECCIONAR TRAS LA COMISION 21/12/22, Y PROPUESTAS APROBADAS EN LA MISMA

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor ecoparque. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m³

Descripción	Producción anual estimada	UOS	LEH	GESTOR PROYECTISTO	PRECIO 2023		PRECIO 2022		UOS
					€/Tm	€/Tm	€/Tm	€/Tm	
Escombros clasificados solo inerte	52.971,80	Tm	170107/170904	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.	8,75	8,75	8,75	8,75	€/Tm
Escombros con alto contenido en yesos	2.707,60	Tm	170680/170107/170904	Trans-Sabater, S.A.	221,00	95,00	95,00	95,00	€/Tm
Voluminosos	5.454,70	Tm	200307	GIRA	117,00	70,00	70,00	70,00	€/Tm
Voluminosos clasificados solo acochados	1040	Tm	200307	GIRA	176,00	4,25	4,25	4,25	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchon	307,1	Tm	200307	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SMV)	250,00	222,00	222,00	222,00	€/Tm
Madera clasificada	13.791,00	Tm	200138	Trans-Sabater, S.A.	5,00	12,00	12,00	12,00	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	88,6	Tm	200303/200307	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.	133,50	70,00	70,00	70,00	€/Tm
Metal	385,8	Tm	200140	Eco-Alum Valencia S.L.	121,10	181,11	181,11	181,11	€/Tm
Papel/cartón	1.158,80	Tm	200101	Reciclageri Fargol S.L.	46,00	105,00	105,00	105,00	€/Tm
Maceras y Tuberías de riego	27	Tm	150102/200139	Trans-Sabater, S.A.	0,00	40,00	40,00	40,00	€/Tm
Pástico agrícola	101,8	Tm	20104	GIRA	81,00	70,00	70,00	70,00	€/Tm

TABLAS QUE INCLUYEN LA PROPUESTA DE EMPRESAS PENDIENTES DE SELECCIONAR TRAS LA COMISION 21/12/22, Y PROPUESTAS APROBADAS EN LA MISMA

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.

Descripción	Producción anual estimada	UOS	LEH	GESTOR PROYECTISTO	PRECIO 2023		PRECIO 2022		UOS
					€/Tm	€/Tm	€/Tm	€/Tm	
Acetate cocina	13,0	Tm	200125	Hnos. Vidal Padin, S.L.	780,00	640,00	640,00	640,00	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	1.308,60	Tm	21* 200124* 200135* y 20 Eco Ribera Baja S.L.		131,25	150,11	150,11	150,11	€/Tm
Madera (balast)	3641,5	Uds	20 01 38	Martenspal, S.L.	0,60	0,60	0,60	0,60	Uds
Ropa y tejidos	54,4	Tm	20 01 30	Hunaria - Fundación para el Pueblo	30,00	-	-	-	€/Tm

TABLAS QUE INCLUYEN LA PROPUESTA DE EMPRESAS PENDIENTES DE SELECCIONAR TRAS LA COMISION 21/12/22, Y PROPUESTAS APROBADAS EN LA MISMA RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor Planta los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

Producción anual estimada	UDS	LEI	CIESTOR PROPIETARIO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
Escorbio (contenido de residuos voluminosos > 50 %)	4.068,00	Tm	130904	40,00	40,00	€/Tm
Escorbio (20-50% en contenido de residuos voluminosos)	619,1	Tm	130904	35,00	35,00	€/Tm
Voluminosos	18.586,00	Tm	191212	105,00	65,00	€/Tm
Voluminosos	100,00	Tm	200307	134,00	65,00	€/Tm
Madera clasificada	48	Tm	191207/200138	22,00	22,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchon	843,4	Tm	200307/191212	400,00	231,39	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	2.964,50	Tm	200301/200307	133,50	72,10	€/Tm
Cerzas Faltas	4.500,00	Tm	200303	40,50	36,85	€/Tm
Metal	44,6	Tm	20 01 40	121,10	165,11	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	60,6	Tm1*	20 01 23** 20 01 35** y 2 Eco-Ribera Baja S.L	191,25	110,11	€/Tm

TABLAS QUE INCLUYEN LA PROPUESTA DE EMPRESAS PENDIENTES DE SELECCIONAR TRAS LA COMISION 21/12/22, Y PROPUESTAS APROBADAS EN LA MISMA

Centro productor ecoparque y Planta Hornillos. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3 / 26 m3.

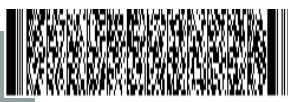
Producción anual estimada	UDS	LEI	CIESTOR PROPIETARIO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
Neumáticos	52,7	Tm	16 01 03	130,00	120,00	€/Tm

Centro productor Planta Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

Producción anual estimada	UDS	LEI	CIESTOR PROPIETARIO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
Bombonas butano y camping Gas	4320	Ud	15 01 11*	10,00	7,50	€/Ud
Bombonas Gas butano/propano	216	Ud	15 01 11*	10,00	7,50	€/Ud
Bicicleta niño	4792	Ud	15 01 11*	10,00	7,50	€/Ud
Bicicleta adulto	4696	Ud	15 01 11*	200,00	180,00	€/Ud
Extravivi	4696	Ud	15 01 11*	7,50	5,00	€/Ud
Serv extrordinario (flococientos)		Tm	Ninguna oferta presentada			
Transporte especial flococientos		Ud	Ninguna oferta presentada			
Recogida, transporte y tramitación	9	Ud	Seriego Servicios Medioambientales, S.L.U	70,00	50,00	€/Ud

**TABLAS QUE INCLUYEN LA PROPUESTA DE SELECCIONAR TRAS LA COMISION 21/12/22, Y PROPUESTAS APROBADAS EN LA MISMA
Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.**

	Producción anual estimada	UOS	LEI	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2021		PRECIO 2022		UOS
					UOS	LEI	UOS	UOS	
Aceites minerales	33,14	Tm	20.01.26*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	-	63,00	-	80,00	Tm
Aerosoles	3,32	Tm	15.01.11*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	1.100,00		900,00		Tm
Agüas con hidrocarburos	11,33	Tm	13.05.07*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	140,00		100,00		Tm
Serres y trans. Aguas con hidrocar	18	Ud		Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00		290,00		Ud
Bombonas butano y camping gas	849	Ud	15.01.11*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00		7,50		Ud
Bombonas gas butano/propano	84	Ud	15.01.11*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00		7,50		Ud
Borrinas helio	102	Ud	15.01.11*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00		7,50		Ud
Borrinas oxígeno	4,5	Ud	15.01.11*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	200,00		180,00		Ud
Deposito contaminado aceite usado	0	Ud	15.01.10*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	150,00		80,00		Ud
Envaso metálico recortes	4,5	Ud	15.01.10** y 15.01.11*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	190,00		120,00		Ud
Envasos de ng (inertizados)	6,4	Tm	15.01.10* y 15.01.11*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	190,00		120,00		Tm
Envasos de ng (láseres)	10,51	Tm	15.01.10*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	190,00		120,00		Tm
Expositores	990	Ud	15.01.11*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	7,50		5,00		Ud
Filtros de aceite	0,58	Tm	15.02.02*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	120,00		120,00		Tm
Gases técnicos (gases a presión)	0,57	Tm	150111*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	1.200,00		1.200,00		Tm
Materiales contaminados	0	Tm	150202*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	290,00		260,00		Tm
Marcas químico variou	22,92	Tm	160907*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	1.100,00		900,00		Tm
Perturas caducadas	78,11	Tm	200127*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	330,00		280,00		Tm
Perturas con disolvente	11,13	Tm	200127*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	330,00		280,00		Tm
Perturas gaseosas al agua	0	Tm	200128*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	310,00		280,00		Tm
Radiografías	2,85	Tm	090107*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	68,00		68,00		Tm
Reactivos de laboratorio	0,81	Tm	160506*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	1.500,00		1.500,00		Tm
Medidas con hidrocarburos (todas)	0,53	Tm	160708*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	200,00		180,00		Tm
Serv. extrarordinario (fitorremediaci	0,5	Tm		ninguna oferta presentada					Tm
Transporte especial fitorecortencia	3	Ud		ninguna oferta presentada					Ud
Termómetros mercurios	0,03	Tm	160108*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	1.500,00		1.500,00		Tm
Tintas adhesivas y resinas	0,03	Tm	200127* / 200128*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	320,00		280,00		Tm
Toner	9,28	Tm	080309 / 080317* / 080318*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	165,00		145,00		Tm
Toner reciclada	8,21	Tm	080309 / 080318*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	165,00		90,00		Tm
Biogélica, transporte y tramitación	147	Ud		Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	70,00		50,00		Ud
BATERIAS plomo	26,8	Tm	20.01.31*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	-	570,00	-	350,00	Tm
Lámparas fluorescentes	16,3	Tm	20.01.21*	Eco Ribera Blanca S.L	-	200,00	-	100,00	Tm
Pilas alcalinas y sales	22,84	Tm	LEI 20.01.34 y 20.01.33*	Sertago Servicios Medioambientales, S.L.U	-	175,00	-	100,00	Tm

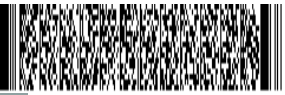


CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=
URL de verificación: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



emtre
entitat metropolitana per
al tractament de residus

Piles boetes 0,48 Tm 20 01 33* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. - 175,00 - 100,00 Tm



CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Pl. de l'Ajuntament, 9, 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es

Segundo.- : Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:

- Aprobar los precios unitarios para el año 2023, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2.023, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2024.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio público, la Dirección Técnica de la EMTRE tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.
- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.
- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS."

11.- Mediante escrito presentado por la UTE LOS HORNILLOS en el Registro General de la EMTRE de fecha 29/01/2024, dicha concesionaria para su revisión remite Informe de "Análisis de las Ofertas de los Gestores de Residuos de Ecoparques 2024", explicitándolo de la siguiente manera:



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

"Adjunto remito Informe de "Análisis de las Ofertas de los Gestores de Residuos de Ecoparques 2024", elaborado por el Servicio de Ecoparques, para su conocimiento y efectos oportunos."

Todo ello en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria para la Contratación de la Gestión de Residuos de la Red de Ecoparques.

12.- En relación a la presente cuestión de aprobación de la actualización de los Costes Variables de la Red Ecoparques de Gestión Metropolitana para elejercicio 2024, ha sido evacuado Informe Técnico de fecha 30 de enero, por la Jefa de Sección de Ecoparques, a quien por resolución de la Presidencia de la EMTRE número 376/2022, de 22 de julio, se le adjudicó dicho puesto de trabajo, como por el Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, y a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/0000000521), es por lo que ambas rúbricas resultan ser competentes para la Propuesta de aprobación de la presente factura. Dicho Informe manifiesta lo siguiente:

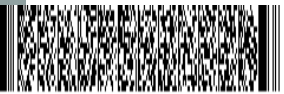


CSV: n7Tt 88im gOKH Ftae cKTg V9WN haI=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



INFORME REVISION DE PRECIOS 2024

GESTION DE ECOPARQUES



CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

1. Antecedentes.

En la Asamblea de la EMTRE celebrada el 6 de febrero de 2008, se establecieron las condiciones para la revisión de precios de gestión y explotación de ecoparques.

- ✓ *Los costes fijos se revisarán anualmente con el IPC.*
- ✓ *Los precios que conforman el coste variable (Transporte, Tratamiento, Aprovechamiento de Subproductos), se determinarán considerando los precios de mercado, para ello la UTE concesionaria presentará durante los 15 primeros días del año una propuesta de modificación de los precios unitarios correspondientes a los costes variables junto con toda la documentación que lo justifique, la Entidad Metropolitana procederá a su estudio y aprobación de los mismos en su caso.*

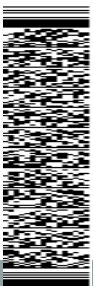
En la Comisión de Gobierno de EMTRE, celebrada el 26 de Junio de 2014, se acordó un nuevo procedimiento para la revisión de precios variables de gestión de ecoparques consistente en publicar anuncio en la web de la Entidad Metropolitana así como en la web de la UTE Los Hornillos para solicitar oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques y donde se determinarían los condicionantes relativos a autorizaciones, trazabilidad, tiempos de retirada, etc., necesarias para poder prestar el servicio en las mejores condiciones. Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.

En esta misma Comisión también se acordó que La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique, así como de copia de todas las ofertas recibidas.

Por último, se establece el criterio interpretativo definitivo, en relación al Modelo de gestión de los residuos generados en los Ecoparques de gestión metropolitana, que quedará unificadamente redactado de la siguiente manera:

"A fin de dotar de mayor transparencia al procedimiento en que, por parte de esta administración, se aprueba los nuevos precios variables de Gestión de lo Ecoparques de Gestión Metropolitana, a continuación, se describe el procedimiento de actuación:

- ✓ *En el entorno del día 15 de octubre del año en curso se publicará anuncio en la web de la Entidad Metropolitana, así como en la web de la UTE Los Hornillos solicitando oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques. En el anuncio se determinarán los condicionantes relativos para acceder a su retirada (autorizaciones necesarias, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.). Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.*
- ✓ *Se establecerá un periodo de 20 días naturales para la recepción de las ofertas en la UTE Los Hornillos.*



- ✓ *La revisión de precios variables de gestión de Ecoparques se efectuará en dos fases, primero se adjudicará la gestión de los residuos y una vez se conozca la situación exacta del punto de entrega propuesto por cada gestor que haya resultado adjudicatario, se establecerán las condiciones de transporte a las que podrán acceder en una nueva licitación las distintas empresas interesadas.*
- ✓ *La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana a finales del mes de enero para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique, así como de copia de todas las ofertas recibidas.*
- ✓ *El informe deberá recoger propuesta para la revisión de los costes fijos y variables.*
- ✓ *Los precios tendrán una validez desde el día uno del mes siguiente a la fecha de aprobación hasta que se aprueben los precios correspondientes al año ulterior. Por parte de esta administración se procurará que la vigencia no exceda del año natural.*
- ✓ *Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la entre ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.*
- ✓ *Todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución."*

Cabe recordar que el servicio de transporte de contenedores desde los ecoparques a los gestores designados en cada momento se subastó para un periodo de 7 años de manera que se pudieran adquirir vehículos con emisión de CO₂ conforme a la normativa EURO 6 menos contaminantes, plazo que comenzó a contar a partir del 1 de febrero de 2019.

2. Prólogo de utilización de ecoparques durante 2022.

Los datos de explotación del conjunto de los ecoparques, arrojaban hasta el 2019 una tendencia al alza en su utilización. Dicha tendencia se vio afectada en el 2020 debido a la situación de confinamiento vivida y provocada por la pandemia, situación que provocó una desviación en la gestión de los ecoparques que se corrigió a lo largo del 2021, quedando ya afianzada en el año 2022.

En el tabla inferior se observa como el número de entradas del año 2022 si tenemos en cuenta la compensación existente entre distintos ecoparques supera a los datos obtenidos en el 2021.

Analizaremos ahora los kg gestionados en cada uno de los ecoparques. Para poder realizar una comparación de cada ecoparque, se ha asimilado la unidad a kg, expresando así el total de residuos en



kg. Si como en el caso anterior, comparamos los datos obtenidos en el año 2022 con los del año 2021, observamos que, al igual que ocurre con las entradas, existe una compensación entre ecoparques obteniendo en cifras totales un aumento de los kg gestionados. Esto se traduce de forma que los ciudadanos utilizan cada vez más los ecoparques teniendo en cuenta la totalidad del área de influencia de la red de ecoparques de la EMTRE y no únicamente aquel ecoparque ubicado en su municipio.

En esta ocasión no se analizan los datos obtenidos en los ecoparques móviles, debido a que las cantidades recogidas en los mismos se transfieren a ecoparques fijos, quedando atribuidas en ese momento las cantidades recogidas al ecoparque fijo en el que se ha realizado el traspaso.

A continuación se muestra la variación sufrida en el 2022 respecto al 2021, tanto del número de entradas como de toneladas tratadas en cada ecoparque.

Ecoparque	Incremento % 2021/2022	
	N.º entradas	Kg gestionados
VARA DE QUART	-23,75%	-16,28%
CATARROJA	-9,71%	-10,61%
PAIPORTA-PICANYA	-8,87%	-11,10%
SEDAVÍ	-5,16%	-9,22%
SILLA	-5,55%	2,22%
ALBORAIA	3,28%	-1,64%
ALBAL	14,18%	10,74%
ALBUIXECH	-16,63%	-5,91%
XIRIVELLA	-16,04%	-12,00%
PICASSENT	-4,15%	-1,20%
ALDAIA-ALQUÀS	-7,18%	-0,12%
MELIANA	6,76%	6,80%
TORRENT-1	-18,96%	-13,48%
PUÇOL	-1,07%	2,30%
ALMÀSSERA	-0,86%	-0,65%
TORRENT-2	13,75%	63,64%
MANISES	5,26%	13,58%
MASSAMAGRELL	6,79%	27,02%
ALBALAT DELS SORELS	1,41%	4,12%
PATERNA	-1,94%	-3,98%
ECOPARQUES MÓVILES	-5,75%	



CSV: n7Tt 88im gOKH Ftae cKTg V9WN haI=

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

TOTAL ecoparques | 10,92% | 5,98%

A continuació, se plasma en números absoluts, una serie de datos relativos al total de lo gestionado en ecoparques por EMTRE en 2021 y 2022.

Cantidades en Kilos/Unidades gestionadas en los ecoparques por EMTRE de algunos residuos significativos.

	2021	2022	Incremento
ACOLCHADOS Uds.	27.298	27.738	1,610%
COLCHONES Uds.	29.874	19.930	-33,29%
ESCOMBROS LIMPIOS	57.697.430	55.438.510	-3,92%
MADERA	13.754.320	13.729.020	-0,18%
PAPEL-CARTON	1.218.645	1.207.311	-0,93%
PODA	2.100.551	2.234.880	6,39%
RAEES	1.591.148	1.338.858	-15,86%
VOLUM.ECOPARQUE	5.390.890	5.496.470	1,96%
TOTAL kg GESTIONADOS	73.835.826	73.183.687	-0,88%
MOVIMIENTOS CONTENEDOR	21.610	20.444	-5,4%
VIAJES RESIDUOS PELIGROSOS	161	153	-4,97%

Una vez comentada la tendencia general de uso de los ecoparques, debemos profundizar y estudiar cuales son aquellos residuos que se están viendo afectados por un aumento en su gestión y que residuos son los que ocupan la mayor parte del volumen total de residuos gestionados y por lo tanto el mayor volumen de negocio, ya que si queremos incidir en una mejora de la gestión de los ecoparques, deberemos actuar sobre estos residuos.

Al mismo tiempo, debemos estudiar aquellos residuos cuyo volumen se ha reducido de forma notable y tratar de encontrar los posibles motivos que han ocasionado esta disminución.

CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Para ello se adjunta una tabla con la evolución de los residuos gestionados hasta el año 2022:

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
COLCHONES (Uds.)	27.314	28.420	27.799	27.233	29.874	19.930
COLCHONES RECOGIDAS ESPECIALES	60.038	65.437	76.370	81.117	83.560	55.305
ACOLCHADOS (Uds.)	33.436	38.935	24.616	23.174	27.298	27.738
ESCOMBRO ECOPARQUES (INCLUYE PLADUR)	51.206.530	50.038.640	50.660.010	47.084.350	57.697.430	55.438.510
ESCOMBRO RECOGIDAS ESPECIALES	5.955.360	6.416.500	7.125.765	6.032.410	6.850.485	9.237.334
MADERA	10.895.822	11.782.905	12.024.761	11.201.828	13.754.320	13.729.020
MADERA RECOGIDAS ESPECIALES	325.080	371.540	279.689	216.540	31.885	46.460
PAPEL/CARTÓN	673.636	871.026	951.890	1.103.600	1.218.645	1.207.311
PODA	2.093.540	1.869.700	1.758.100	1.915.320	2.100.551	2.234.880
PODA RECOGIDAS ESPECIALES						
RAEE'S	1.405.761	1.530.361	1.968.603	1.667.816	1.591.148	1.338.858
VOLUMINOSOS	3.352.440	3.975.541	6.442.770	4.679.810	5.390.890	5.496.470
VOLUMINOSOS RECOGIDAS ESPECIALES	16.307.030	18.996.000	17.566.774	23.343.160	21.772.221	19.823.054

Evolución Kg gestionados por tipo de residuo

En cuanto a los residuos que ocupan el mayor volumen de negocio de la Entidad, en el año 2022 siguen siendo los residuos de escombros y los residuos voluminosos procedentes de recogidas puerta a puerta por parte de los ayuntamientos en sus municipios junto con los voluminosos de ecoparques; si además tenemos en cuenta que los residuos clasificados como madera son en muchas ocasiones muebles y enseres como los recogidos por los ayuntamientos en su servicio, podemos concluir que prácticamente el 90% del volumen de residuos gestionados por la Entidad pertenece a estos dos grupos de residuos (escombros y voluminosos).

Las ofertas de gestores de residuos de este tipo son muy limitadas en el área de influencia geográfica que nos ocupa (circunstancia que se puede concluir al observar el escaso número de ofertantes que se presentan en la subasta de gestores de residuos de ecoparques año tras año) este hecho puede llevar a un aumento del coste de la gestión ya que cuanto menor sea el número de empresas a competir, menor será a su vez los ajustes en cuanto a precios que realicen en sus ofertas.

Por estos dos factores (alto porcentaje dentro del volumen de negocio y escasa competencia entre las empresas que nos fijan los precios) es momento de plantearse la gestión de estos dos grupos de residuos por parte de la propia EMTRE mediante el estudio de la implantación de una planta de residuos voluminosos y RCD's.

En las siguientes gráficas se observa la evolución de los residuos más representativos gestionados en los ecoparques, así como los gestionados en planta procedentes de las recogidas de muebles y enseres municipales, pudiendo comprobar la tendencia a la estabilización de las cantidades gestionadas.

Se observa que la tendencia salvando el año 2020 se mantiene, si bien la misma sigue siendo al alza, ésta se parece cada vez más a una línea recta en los residuos de acolchados, escombros limpios, madera y poda, lo que nos puede llevar a pensar que estamos en una situación de techo del servicio (bien por las características de la gestión de la Entidad o bien por factores asociados a los usuarios).

En el caso de los RAEE's, el descenso no es sustancial y puede deberse a la diversificación en la entrega de dichos residuos realizada por los usuarios (ecoparques o puntos habituales de compra). Además, en los acolchados se comprueba que se mantienen los datos una vez sufrida la bajada del año 2019 y que los



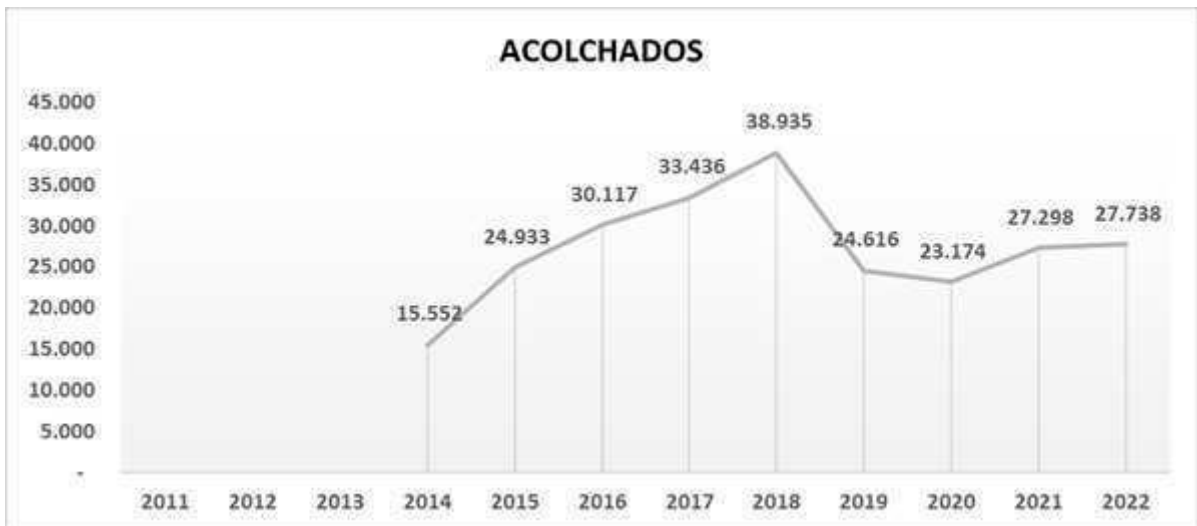
CSV: n7T:88im_gOKH Ftac cKTg_V9WN haI=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

valores no se recuperan a cantidades de años anteriores, lo que nos hace suponer que la tendencia se está estabilizando en estos nuevos márgenes.

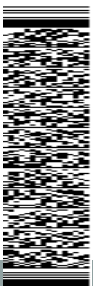
Como dato a destacar que aparece en lo gráficos, la bajada en la recogida de colchones en ecoparques, esto se debe a dos situaciones, por un lado el elevado aumento que sufrió este residuo en el año 2021 y por otro lado, al cambio en la forma de contabilizar dicho residuo en el año 2022, ya que se ha pasado de contabilizar los colchones por unidades a realizarlo por Kg teniendo en cuenta un peso promedio de 18 kg por unidad.



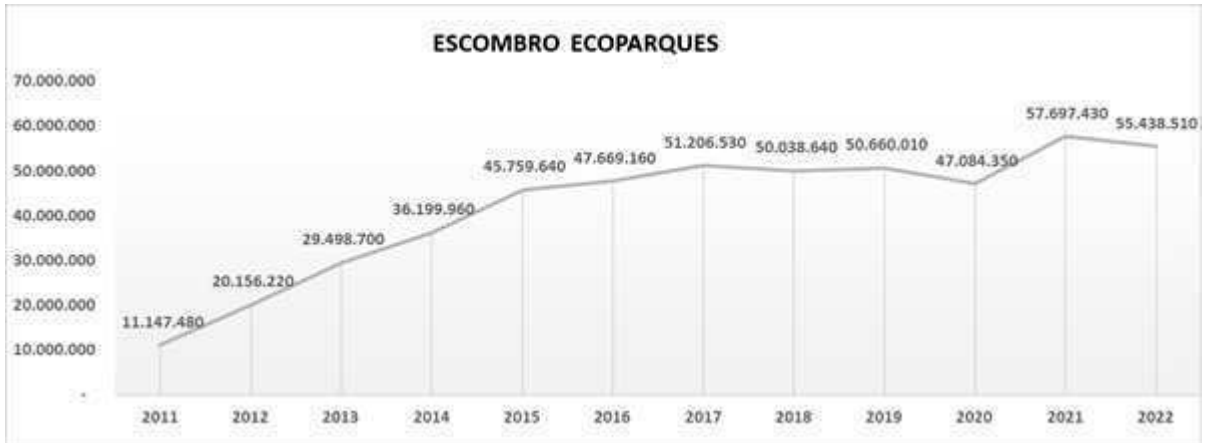
2.1. Evolución de cantidad de colchones depositados en ecoparques.



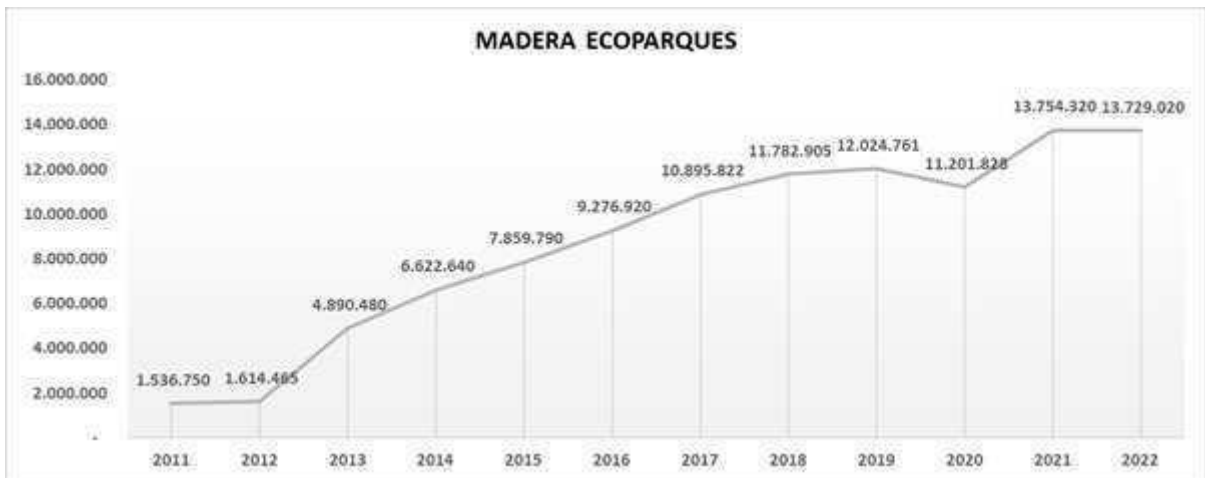
2.2. Evolución de cantidad de acolchados depositados en ecoparques.



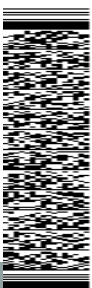
CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



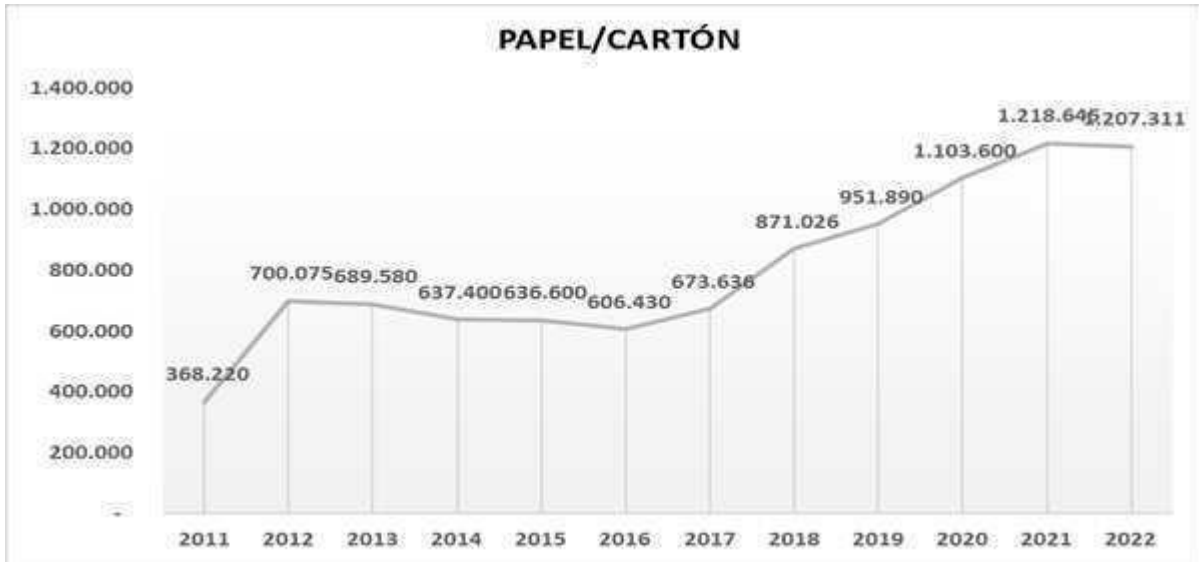
2.3. Evoluci3n de cantidad de escombros depositado en ecoparques.



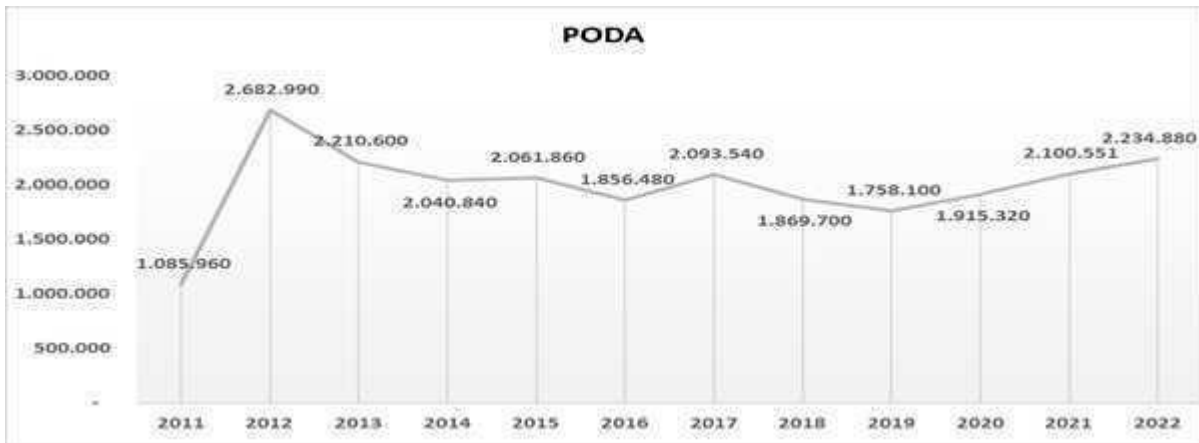
2.4. Evoluci3n de cantidad de madera depositada en ecoparques.



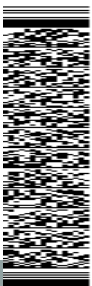
CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=
URL de verificaci3n: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



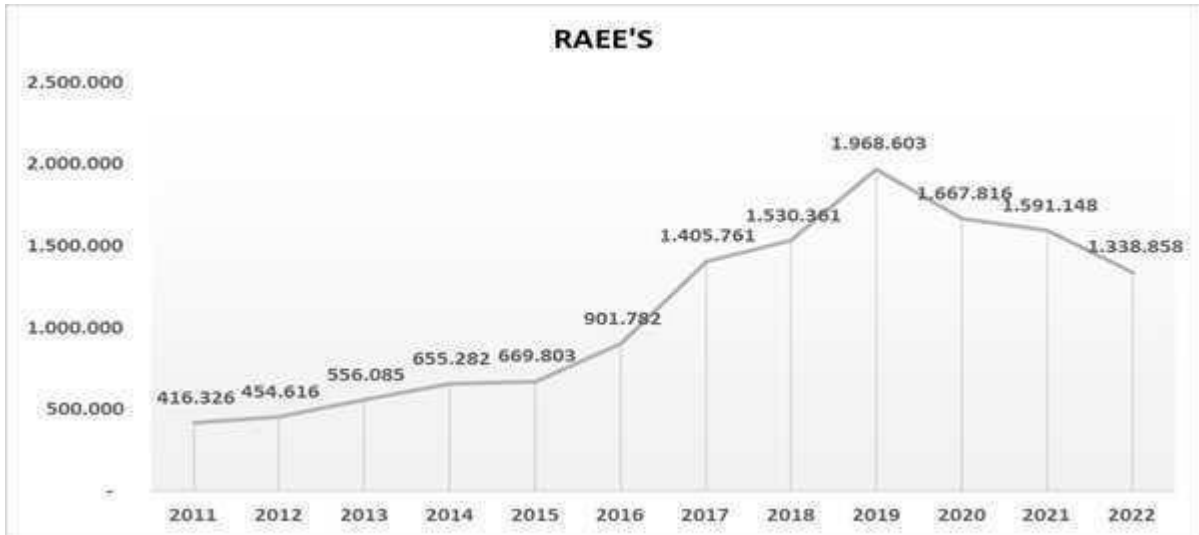
2.5. Evolució de quantitat de paper/cartó depositat en ecoparques.



2.6. Evolució de quantitat de poda depositada en ecoparques.



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haL=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



2.7. Evolució de quantitat de RAEE's depositados en ecoparques.



2.8. Evolució de quantitat de voluminosos depositados en ecoparques.



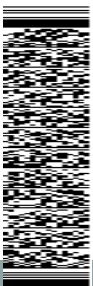
CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



2.9. Evolución número de entradas a ecoparques.



2.10. Evolución movimientos de contenedores realizados



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



2.11. Evolución total de kilos gestionados en ecoparques.

Número de entradas y toneladas producidas en la totalidad de ecoparques

Concepto	2021	2022
Entradas	491.810	463.169
Toneladas	73.835,826	73.183.687

3. PLANTEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE GESTIÓN.

A lo largo del tiempo, en la gestión de los ecoparques, se ha ido modificando el operativo siempre buscando una mejora en la gestión, adaptándose a la nueva legislación que ha ido apareciendo y buscando opciones que mejoraran las condiciones económicas.

Como viene siendo habitual, los costes de gestión del ecoparque se componen de gastos fijos, cuyo coste se revisa de acuerdo con el IPC vigente y los gastos variables resultante de los costes de tratamiento de los residuos por gestor autorizado, transporte y venta de subproductos.

Como se ha indicado anteriormente la revisión de precios variables de gestión de Ecoparques queda reducida a la gestión de los residuos, toda vez que el servicio de transporte de contenedores ya fue contratado por la UTE Los Hornillos, previa aprobación por la Comisión de Gobierno de la EMTRE celebrada en fecha de 17 de julio de 2018, por un periodo de 7 años, comenzando el plazo a contar a partir del 1 de febrero de 2019.

Los criterios más destacables para la selección de la gestión de los residuos son los siguientes:

3.1. Duración del Contrato.



Los contratos de gestión de los residuos entrarán en vigor el día 1 del mes siguiente a la fecha de aprobación por parte de EMTRE, y tendrán una duración de hasta el 31 de diciembre de 2024. Una vez cumplido el plazo, los contratos seguirán en vigor durante 3 meses mientras por parte de la EMTRE no se aprueben las nuevas condiciones de gestión y económicas.

3.2. Autorizaciones.

Siguiendo lo marcado en la legislación vigente, Ley 22/2011 de Residuos y Suelos contaminados, Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, Plan nacional de minimización de residuos, etc., en materia de prevención y gestión de residuos, se aplicará para conseguir el mejor resultado ambiental global, la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad:

- a) Prevención
- b) Preparación para la reutilización
- c) Reciclado
- d) Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y, por último
- e) Eliminación.

Todos y cada uno de los industriales que intervengan en los procesos de gestión de los residuos en sus distintas formas (transporte, almacenamiento, valorización, eliminación, etc.), deberán disponer de las autorizaciones correspondientes y contar con la necesaria Inscripción en la Administración territorial que le corresponda. Los gestores que no realicen operación de reciclado, valorización o eliminación, deberán de justificar el destino final del residuo.

3.3. Distancias de punto de entrega de los residuos.

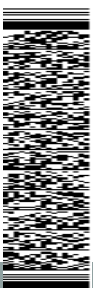
Para aquellos residuos que no sean transportados por el propio gestor, se valorará la cercanía del centro de entrega autorizado propuesto al centro de gravedad de la producción de residuos, situado en el Ecoparque de Vara de Quart en Valencia, en línea recta.

3.4. Medidas adoptadas para la reducción de la huella de carbono.

Se tendrá en cuenta estar en disposición del registro de la Huella de Carbono según el Real Decreto 163/2014, el cual recoge los esfuerzos de las empresas en el cálculo, reducción y compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero que genera su actividad, y facilita la posibilidad de compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

3.5. Gestión de Calidad.

Se valorará que la empresa que oferte la gestión cuente con los sistemas de gestión de calidad y medio ambiente, con alcance en el tratamiento de residuos no peligrosos/peligrosos en cada caso, según la ISO 9001, ISO 14001 y EMAS certificados por organismo acreditado por la ENAC



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

3.6. Transporte de residuos peligrosos.

En este tipo de transporte, los vehículos y personal que prestan este servicio deben reunir unas condiciones técnicas concretas y específicas a fin de minimizar riesgos ambientales.

La experiencia nos dice que este tipo de transporte es más interesante que lo haga el propio gestor de residuos peligrosos, en lugar de con medios propios, por lo que el gestor que definitivamente sea adjudicatario de los residuos peligrosos, deberá de contar con la autorización de Transporte para este tipo de residuo.

Con el fin de aprovechar cada viaje, la gestión de todos los residuos peligrosos se adjudicará a un único gestor de manera que en un viaje puedan retirarse distintos residuos y el tiempo de permanencia en el ecoparque sea menor.

3.7. Recogidas especiales.

Son las que se producen en la zona de Residuos especiales (P2) de la Planta de Tratamiento Hornillos comprendiendo:

Los voluminosos procedentes de la recogida domiciliaria de los Ayuntamientos y de los separados en las plantas de tratamiento, provenientes de los residuos urbanos.

Los escombros procedentes de la limpieza de solares de los municipios.

Cenizas de Fallas y de la Noche de San Juan.

Residuos de limpieza de playas.

3.8. Tóner.

A pesar de que hay cartuchos de tóner que son valorizables y/o reciclables y otros no, por el resultado de esta subasta a efectos de EMTRE se consideran todos los tipos como subproductos ya que el gestor abona el mismo importe independientemente de su posibilidad de valorización.

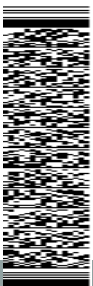
3.9. RAEE.

En el ejercicio 2013, el sistema de gestión de los RAEE fue cambiado, obteniéndose desde entonces una mejora importante, ganando en operatividad y economía, debido principalmente a que las recogidas por parte de gestor eran prácticamente diarias.

El hecho de que la retirada sea diaria, es muy importante, dado que ha evitado en gran medida la entrada de intrusos al ecoparque para llevarse los RAEE depositados, lo que ha incrementado las toneladas gestionadas correctamente y a su vez ha evitado destrozos en las instalaciones.

Por tanto, el gestor que se haga cargo de los RAEE deberá dar como mínimo, el mismo servicio que se viene prestando hasta la fecha. Recogida diaria existiendo la posibilidad de disminuir o aumentar dicha recogida en cada uno de los ecoparques según los intereses del servicio.

3.10. Residuos a valorar.



RESIDUOS NO PELIGROSOS
Centro productor Ecoparque. Medio recogida propio: contenedor gancho >15 m3
Escombros clasificados solo inerte
Escombros con alto contenido en yesos
Voluminosos
Voluminoso clasificado solo acolchados
Voluminoso clasificado solo colchón
Madera clasificada
Neumáticos
Residuos de limpieza de playas
Metal
Papel/cartón
Macetas y tubería de riego
Macetas
Plástico agrícola
Centro productor Ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.
Aceite cocina
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
Madera (palets)
Ropa y tejidos
Centro productor Planta Los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.
Escombros (contenido de residuos voluminosos >50)
Escombros (20-50% en contenido de residuos voluminosos)
Voluminosos
Madera clasificada
Voluminoso clasificado solo colchón
Residuos de limpieza de playas
Polipropileno
Metal
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
Centro productor Planta Los Hornillos. Medio recogida propio: contenedor gancho >15 m3
Neumáticos

RESIDUOS PELIGROSOS
Centro productor Planta Los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.
Aerosoles
Bombona Acetileno
Bombona Argón
Bombonas butano y camping gas
Bombonas Carbónico
Bombonas gas butano /propano
Botellas helio
Botellas oxígeno



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Bombonas Refrigerante
Bombonas Soldadura
Botellas Desconocidas
Botellas Óxido Nitroso
Extintores con Halón
Extintores
Servicio extraordinario (fibrocementos)
Transporte especial fibrocemento
Recogida, transporte y tramitación
Centro productor Ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.
Aceites minerales
Aerosoles
Aguas con hidrocarburos
Extracción y transporte aguas con hidrocarburos
Baterías plomo
Bombonas butano y camping gas
Bombonas gas butano /propano
Botellas helio
Botellas oxígeno
Depósito contaminado aceite usado
Envase metálico aceites
Envases de rp (metálicos)
Envases de rp (plásticos)
Extintores
Filtros de aceite
Gases técnicos (gases a presión)
Lámparas fluorescentes
Materiales contaminados
Mezcla químicos varios
Pilas alcalinas y salinas
Pilas botón
Pinturas caducadas
Pinturas con disolvente
Pinturas pastosas al agua
Radiografías
Reactivos de laboratorio
Residuos con hidrocarburos (Iodos)
Serv. extraordinario (fibrocementos)
Transporte especial fibrocemento
Termómetros mercurio
Tintas, adhesivos y resinas
Toner
Toner reciclable
Recogida, transporte y tramitación



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

(*) Para otros residuos no especificados en la tabla, se deberá justificar el código LER más adecuado según la descripción del residuo.

3.11. Residuos procedentes de las cenizas de fallas.

La UTE Los Hornillos, como concesionaria del servicio de gestión de residuos de la zona de Residuos especiales (P2) de la Planta de Tratamiento Hornillos, solicitó presupuesto del servicio de cenizas de fallas para el presente ejercicio a diferentes gestores autorizados de residuos, con operación de valorización R12 para código LER 20 03 03, siendo únicamente una empresa del área metropolitana o alrededores con disposición de poder realizar estos trabajos la que presentó oferta. La citada mercantil es Andújar y Navarro, S.L. por un coste 45 €/Tm.

La oferta presentada incluye: control de accesos, pesaje de vehículos (desde las 01:00 horas hasta las 15:00 horas del día 20 de marzo) y el tratamiento de las tierras con cenizas, según su código LER 20 03 99.

4. BASES PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS ACTUAL.

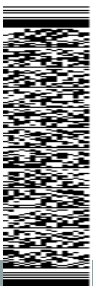
Siguiendo lo acordado en la Comisión de Gobierno de EMTRE de 20 de mayo de 2016, la UTE Los Hornillos publicó las bases que debían regir para la selección de gestores, para la gestión de los residuos producidos en los Ecoparques de la Red Metropolitana, así como en la zona de Residuos especiales (P2) de la Planta de Tratamiento Hornillos.

En estas bases se establecía una serie de condiciones, de las que dejando al margen las condiciones administrativas, cabe destacar que deberá disponerse y aportarse:

f) Documentación acreditativa de su condición de Gestor Autorizado de Residuos, del tipo de residuo o subproducto al que presente la oferta. Se acreditará el Tipo de Operación de gestión Autorizada según el Anexo II de la Ley 22/2011, así como los códigos LER autorizados y capacidades previstas.

h) Cuando no se acredite operaciones de Valorización y/o Eliminación últimas sino la condición de transporte y almacenamiento temporal, se indicará la trazabilidad de la gestión del residuo hasta su reciclado/valorización o eliminación última. Todas las subcontrataciones, cuando se propongan, deberán acreditarse con el correspondiente documento de aceptación, así como lo dispuesto en el punto f) para el reciclador o eliminador definitivo. La oferta se desestimará si la trazabilidad no queda demostrada con la documentación aportada. Cada propuesta de gestión deberá acreditarse con los códigos LER estipulados en la tabla del apartado 8, cualquier otro código no previsto aquí será causa de desestimación a no ser que se justifique adecuadamente. Las operaciones de gestión propuestas quedarán reflejadas en la Autorización pertinente y se valorarán según lo previsto en el principio de jerarquización de residuos previsto en el punto 7.

Para la correcta interpretación, se estará a las definiciones de las distintas operaciones de gestión recogidas en el anexo de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que pueden afectar al tipo de residuo que se da en ecoparques.



5. PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS REALIZADA POR UTE HORNILLOS.

La estructura de costes del servicio de explotación de ecoparques está dividida en dos secciones, por un lado, se estudian los costes fijos y por otro los costes variables. Ambos costes afectan al servicio directamente, uno lo hace de una manera regular y constante a lo largo del año, y la otra depende fundamentalmente del uso que los ciudadanos del Área Metropolitana hagan de la red de ecoparques, de tal forma que se incrementan directamente con la cantidad de residuos a gestionar.

En este caso, la propuesta de UTE Los Hornillos, solo es relativa a la contratación de gestores autorizados de residuos y subproductos, considerando las condiciones económicas, el tipo de gestión, las autorizaciones necesarias como gestor de ese residuo, la distancia del punto de descarga al centro de gravedad de los ecoparques, las medidas tomadas con el fin de minimizar la huella de carbono y la ampliación o no de los horarios de apertura del servicio.

Por tanto, en esta revisión, no se incluye el transporte de contenedores grandes, salvo los que se realicen y asuman por el propio gestor, ni los costes fijos. Ambos conceptos se revisarán posteriormente.

Estos costes variables se corresponden con la fluctuación del mercado de residuos. Es complicado predecir la variación de los mismos de un año a otro, ya que dependen de diversos factores (legislación actual, saturación vertederos, mercado nacional e internacional, etc.).

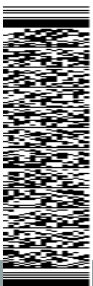
La UTE concesionaria para preparar su propuesta, hizo una Convocatoria a la que acudieron diferentes gestores para los distintos tipos de residuos.

Para realizar la propuesta, que se adjunta a este Informe, la UTE Los Hornillos hace un estudio de las distintas ofertas presentadas por las empresas, parte del mismo se refleja en este Informe.

5.1. Empresas presentadas para optar a la gestión de residuos.

Las empresas presentadas que optan a la gestión de diferentes residuos que se generan en los ecoparques y/o en la recogida especial en la Planta de UTE Hornillos, son

- Aceites Crevillente S.L.
- Eco Ribera Baixa S.L.
- Eco-Alum Valencia, S.L.
- Ecoaqua Colchones S.L.
- Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)
- Hnos. Vidal Padín, S.L. (CENRESA)
- Hnos. Andujar y Navarro, S.L.
- HUMANA FUNDACIÓN PARA EL PUEBLO
- MANTENIPAL, S.L.
- Niagra Plastik S.L.
- Reciclacete 2012 S.L.U
- Reciclados Levante S.L.



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

- Reciclatges Fengoal, S.L.
- RECIPIUR ECO, S.L.
- Remittel, S.L.
- Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. (SERTEGO)
- Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SMV)
- Sucesores de Leonardo García S.L.
- TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE, GRUPO F. SÁNCHEZ, S.L.
- Trans-Sabater, S.A.

5.2. Empresas excluidas por no presentar la documentación administrativa exigida.

En un primer momento no se pudo tener en cuenta a la empresa Gestión Integral de Residuos sólidos, S. A. (GIRSA), debido al incumplimiento de lo establecido en el DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, PUNTO 2, de las Bases de Contratación de Gestores de Residuos d Ecoparque donde viene reflejado:

"Los precios (sin IVA) deben incluir las tasas de reciclaje e impuestos de eliminación y futuras tasas e impuestos que puedan establecerse obligatoriamente. Los impuestos o tasas que apliquen deberán quedar identificados en línea independiente de la factura. "

No incluyendo la citada empresa en el precio ofertado las tasas aplicables según lo dispuesto en la Ley 3/2020, de 30 de diciembre de la Generalitat valenciana.

Del mismo modo, hubo una serie de residuos que se declararon desiertos bien por no presentarse a la convocatoria gestor alguno o bien por presentar ofertas fuera de mercado.

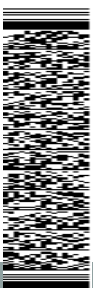
En vista de esta situación, la UTE requirió a varias empresas aclaraciones sobre la oferta realizada o documentación administrativa necesaria.

La mercantil Gestión Integral de Residuos sólidos, S. A. (GIRSA) presentó oferta a diferente residuos aplicando las tasas requeridas y no aportadas en la oferta inicial, pudiendo de este modo valorar sus ofertas presentadas.

5.3. Ofertas y documentación presentada por las empresas.

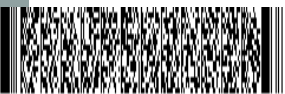
En base a las ofertas recibidas tras la Convocatoria y una vez subsanadas las posibles deficiencias existentes en las mismas, la UTE Los Hornillos presenta a la EMTRE los siguientes Cuadros Resumen, donde se reflejan los precios ofertados, el tipo de gestión, las autorizaciones aportadas, la inscripción en el registro de la huella de carbono, la ampliación o no de los horarios de apertura del servicio, así como las observaciones que estima pertinentes. En las tablas siguientes se incluyen para cada uno de los residuos según el centro productor del que se trate, las empresas que han ofertado a la gestión de cada uno de los residuos, la valoración obtenida por éstas tanto en la oferta económica, como en la clasificación y la huella de carbono, así como finalmente la puntuación total obtenida por cada una de las empresas ofertantes.

Las diferentes



RESIDUOS NO PELIGROSOS

DESCRIPCIÓN	PUNTO 1		PUNTO 2		PUNTO 3		PUNTO 4		PUNTO 5		TOTAL PUNTOS
	PUNTO 1	PUNTO 2	PUNTO 1	PUNTO 2	PUNTO 1	PUNTO 2	PUNTO 1	PUNTO 2	PUNTO 1	PUNTO 2	
CENTRO PRODUCTOR: ECOPARQUE MEDIO RECICLADIA PRODUCCION: CONTENEDOR GRANCHO >15 m3											
Estadísticas de Residuos											
Escombros clasificado solo inerte, LER 17 01 07 y 17 09 04 (Peligro 5,523,9 Tm/año)	11,50	11,50	4,5	7,00	10,00	10,00	5,00	5,00	100,00		100,00
Residuos A.V.O.L.A.M. y N.A.V.A.M.C. S.	145,00	145,00	4,5	7,00	10,00	10,00	5,00	5,00	100,00		100,00
Volúmenes, LER 20 03 07 (Peligro 5,137,30 Tm/año)											
C.P.S.A.	111,00	111,00	R-12	7,00	7,00	7,00	5,00	5,00	87,00		87,00
TRANSABATER S.A.	230,00	230,00	R-12	38,81	7,00	7,00	5,00	5,00	61,50		61,50
Volúmenes clasificado solo ac.orch.ados, LER 20 03 07 (Peligro 1,110,5 Ud/Tm)											
C.P.S.A.	181,00	181,00	R-12	30,14	7,00	7,00	5,00	5,00	62,64		62,64
TRANSABATER S.A.	680,00	689,73	R-12	12,18	7,00	7,00	5,00	5,00	28,68		28,68
Volúmenes clasificado solo colchon, LER 20 03 07 (Peligro 330,00 Tm/año)											
S.M.U.	330,00	330,00	R-11, R-12, R-3	7,00	7,00	10,00	5,00	5,00	100,00		100,00
RECIPIER	555,00	555,00	R-12, R-3	44,28	10,00	10,00	0,00	0,00	24,28		24,28
Madera clasificada, LER 20 01 38 (Peligro 13,148,6 Tm/año)											
RECIPIER	8,00	8,00	R-11, R-12, R-3	7,00	10,00	10,00	0,00	0,00	85,00		85,00
TRANSABATER S.A.	50,00	53,85	R-11, R-12, R-3	11,14	10,00	10,00	0,00	0,00	26,14		26,14
Neumáticos, LER 16 01 03 (Peligro 130 Tm/año)											
NEUMÁTICOS USADOS EMILIO, S.L.	130	130	R-12	7,00	7,00	7,00	0,00	0,00	82,00		82,00
Residuos de limpieza de playas, LER 20 03 03 y 20 03 07 (Peligro 202,10 Tm/año)											
RESIDUOS A.V.O.L.A.M. y N.A.V.A.M.C. S.	145,00	145,00	4,5	7,00	10,00	10,00	5,00	5,00	100,00		100,00
Metal, LER 20 01 40 (Peligro 320,70 Tm/año)											
ECOLUMI	-121,10	-121,10	R-12	7,00	7,00	7,00	0,00	0,00	87,00		87,00
Papel-cartón, LER 20 01 01 (Peligro 1.340,00 Tm/año)											
EXCESORES DE LEOVARDO GARCIA, S.L.	-50,00	-50,00	R-12	7,00	7,00	10,00	5,00	5,00	97,00		97,00
ENBODAL	-45,00	-45,00	R-12	69,00	7,00	7,00	5,00	5,00	81,50		81,50
C.P.S.A.	-43,00	-43,00	R-12	64,90	7,00	7,00	0,00	0,00	77,00		77,00
Plástico LER 20 01 39 y envases de plástico LER 15 01 02 "Maccheri" y LER 15 01 02 "Maccheri" (Peligro 16,20 Tm/año)											
TRANSABATER S.A.	30,00	33,85	R-12	7,00	7,00	10,00	5,00	5,00	97,00		97,00
Plástico LER 20 01 39 y envases de plástico LER 15 01 02 "Maccheri" (Peligro 2,4 Tm/año)											
NINGUN OFERTANTE											
Residuos plástico excedente embalajes "Plástico agrícola" LER 02 01 04 (Peligro 87,5 Tm/año)											
P.P.S.A.	85,00	85,00	R-12	7,00	7,00	7,00	0,00	0,00	5,00		87,00
CENTRO PRODUCTOR: ECOPARQUE MEDIO RECICLADIA PRODUCCION: MEDIO RECICLADIA PRODUCCION DEL GESTION											
Acetres y grasas comestibles, LER 20 01 25 (Peligro 75,80 Tm/año)											
HERMANOS VIDAL, S.A.D.I.N (CENSA ESM)	-60,00	-690,00	R-12	7,00	7,00	7,00	0,00	0,00	82,00		82,00
ACETRES COMESTIBLES S.L.	-60,00	-600,00	R-12	67,28	7,00	7,00	0,00	0,00	74,88		74,88
RECICLACENTE 2012 S.L.U	-60,00	-600,00	R-12	63,21	7,00	7,00	0,00	0,00	72,32		72,32
REMITTEL 2017 S.L.	-300,00	-300,00	R-3	32,61	10,00	10,00	0,00	0,00	42,61		42,61
Rese's, Ecoparques, LER 20 01 21*, 20 01 23* y 20 01 35* y 20 01 36* (Peligro 1.553,40 Tm/año)											
ECOR BENA	-169,69	-169,69	R-12	7,00	7,00	7,00	0,00	0,00	87,00		87,00
ECOLUMI	-30,11	-30,11	R-12	22,18	7,00	7,00	0,00	0,00	24,68		24,68
Palets de madera, LER 20 01 38 (Peligro 2.686,00 Ud/año)											
MANITIPAL	-0,50	-0,50	R-12	7,00	7,00	7,00	0,00	0,00	82,00		82,00
Ropas y tejidos, LER 20 01 10 (Peligro 67,70 Tm/año)											
HUMANIA	-30,00	-30,00	R-12	7,00	7,00	7,00	0,00	0,00	82,00		82,00



CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

	PRECIO ofertado	PRECIO equivalente	CLASIFICACIÓN	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS OFERTA CLASIFICACIÓN		PUNTOS HUELLA CAMBIO	TOTAL PUNTOS
CENTRO PRODUCTOR PLANTA, MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR								
Escombros contenido en voluminosos > 50%, LER 17 09 04 (Pliego 8.092,0 Tm/año)								
HERMANOS ANDÚJAR	45,00	45,00	R-5	75,00	10,00	10,00	5,00	100,00
Escombros contenido en voluminosos 20-50%, LER 17 09 04 (Pliego 920,5 Tm/año)								
HERMANOS ANDÚJAR	40,00	40,00	R-5	75,00	10,00	10,00	5,00	100,00
Voluminosos LER 19 12 12 y 20 03 07 (Pliego 21.214,0 Tm/año)								
GIRSA	100,00	100,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	88,00
TECNOLOGIA MEDIO AMBIENTE GRUPO P. SAN	98,00	98,00	R-5	75,00	0,00	0,00	5,00	80,00
Madera clasificada, LER 20 01 38 y 19 12 07 (Pliego 96,80 Tm/año)								
TRANSABATER	50,00	50,00	R-12 R-3	75,00	10,00	10,00	5,00	100,00
Voluminosos clasificado solo colchón, LER 20 03 07 y 19 12 12 (68% del Pliego 860,47 Tm/año)								
RECIPUR ECO, SL	555,00	555,00	R-12 R-3	75,00	10,00	0,00	0,00	85,00
Ecoaqua Colchones, SL	720,00	720,00	R-12 R-3	87,81	10,00	0,00	0,00	87,81
Voluminosos clasificado solo colchón, LER 20 03 07 y 19 12 12 (32 % del Pliego 400 Tm/año)								
Ecoaqua Colchones SL	720,00	720,00	R-12 R-3	75,00	10,00	0,00	0,00	85,00
Residuos de limpieza de playas, LER 20 03 03 y 20 03 07 (Pliego 500,60 Tm/año)								
HERMANOS ANDÚJAR Y NAVARRO, SL	145,00	145,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
GIRSA	150,00	150,00	R-12	72,50	7,50	0,00	5,00	85,00
Metal, LER 20 01 40 (Pliego 320,70 Tm/año)								
ECCALUM VALNCIA, SL	-121,10	-121,10	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
Race's, Planta, LER 20 01 21*, 20 01 23*, 20 01 35* y 20 01 36 (Pliego 93,80 Tm/año)								
ECCORBERA	-169,69	-169,69	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
ECCALUM	-50,11	-50,11	R-12	22,15	7,50	0,00	5,00	34,65
Residuos de Cerritas Fallas, LER 20 03 99 (Pliego 4.500,00 Tm/año)								
HERMANOS ANDÚJAR	45,00	45,00	R-12 R-3	75,00	10,00	10,00	5,00	100,00

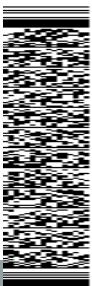
Para el caso de voluminosos LER 12 12 12 y 20 03 07 de planta Hornillos y medio de recogida propio del gestor, según aclara la UTE en el informe de ofertas presentado, tal como se planteó en la convocatoria, se podría aceptar la oferta de TMA al precio de 98,00 €/Tm, siempre y cuando se sometiera a un proceso R-12, lo que implicaría un considerable aumento de personal y equipos mecánicos de apoyo por parte de la EMTRE respecto del equipo que actualmente se dispone (estimado en al menos 3 operarios y una pala), dicho nuevo equipo debería realizar un triaje previo al envío directo a vertedero. Vistos el precio alternativo presentado por Girsra de 100,00 €/Tm que es sensiblemente mayor, parece más ventajosa, tal y como expresa la UTE, esta última propuesta que sí incluye operación de valorización.

Por otro lado, siguiendo la recomendación recibida de la Conselleria para el caso de los residuos voluminosos clasificados sólo colchón, se ha propuesto destinar un 32% de estos residuos procedentes de planta Hornillos y medio de recogida propio del gestor a ser gestionados por tecnologías más eficientes en la valorización final del residuo. Para ello y después de localizar tecnologías con mayor eficiencia y solicitar ofertas, se propone como empresa para la gestión de este residuo a Ecoaqua Colchones, S.L. por un precio ofertado de 720,00 €/Tm, dicha propuesta contempla la valorización de las tres fracciones que habitualmente componen el colchón (metal, espumas y textil), consiguiendo según indican vertedero 0.

Para el caso del 68% de estos residuos voluminosos sólo colchón, en fecha 22 de enero de 2024, se recibió comunicación por parte de la empresa SMV, trasladando que no podía mantener el precio ofertado con esta reducción de toneladas respecto a las supuestas inicialmente.

Siguiendo el procedimiento establecido tras la renuncia a una propuesta seleccionada, se ha contactado con la siguiente mejor propuesta de la convocatoria para el Voluminosos clasificado solo colchón procedente del centro productor Planta Los Hornillos. Dicha oferta corresponde a la realizada por parte de la empresa RECIPUR ECO, SL al precio de 555,00 €/t para una operación de valorización R12.

Tras haber confirmado con la citada empresa que mantiene el precio propuesto en la convocatoria a pesar de la reducción de toneladas totales a tratar, se propone la aprobación del mismo.



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



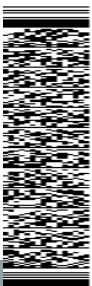
CENTRO PRODUCTOR PLAN YA HORNBILLOS. MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR												
Aerocoles, LER 15 01 11*(Pisigo 0,2 Tm/año)												
ERTESGO	1200,00	1200,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	410,00	410,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	350,00	350,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	13,00	13,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	101,00	101,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	13,00	13,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	13,00	13,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	220,00	220,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	35,00	35,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	20,00	20,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	420,00	420,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	310,00	310,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	350,00	350,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	10,00	10,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO												
ERTESGO												
ERTESGO	90,00	90,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50

CENTRO PRODUCTOR ECOPANQUE. MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR												
Acetils minerales, 20 01 25*(Pisigo 37,05 Tm/año)												
ERTESGO	-10,00	-10,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	1200,00	1200,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	150,00	150,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	420,00	420,00		75,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00
ERTESGO	13,00	13,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	13,00	13,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	13,00	13,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	13,00	13,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	220,00	220,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50
ERTESGO	180,00	180,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,50

	PRECIO ofertado	PRECIO equivalente	CLASIFICACIÓN	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS OFERTA CLASIFICACIÓN		PUNTOS HUELLA CARBONO	TOTAL PUNTOS
Envase metálico aceites, 15 01 10* y 15 01 11* (Pliego 2 ud/año)								
BERTEGO	180,00	180,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Envases de rp (metálicos), 15 01 10* y 15 01 11* (Pliego 13,26 ud/año)								
BERTEGO	250,00	250,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Envases de rp (plásticos), 15 01 10* (Pliego 7,9 ud/año)								
BERTEGO	250,00	250,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Extintores, 15 01 11* (Pliego 190 ud/año)								
BERTEGO	10,00	7,50	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Filtros de aceite, 15 02 02* (Pliego 1,03 Tm/año)								
BERTEGO	130,00	130,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Gasesténicos (gases a presión), 15 01 11* (Pliego 55,5 Tm/año)								
BERTEGO	1300,00	1300,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Absorbentes contaminados, 15 02 02* y 15 02 03* (Pliego 0,2 Tm/año)								
BERTEGO	340,00	340,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Mezcla química varios, 16 05 07* (Pliego 28,40 Tm/año)								
BERTEGO	1300,00	1300,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Pinturas caducadas, 20 01 27* y 20 01 28* (Pliego 75,06 Tm/año)								
BERTEGO	350,00	350,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Pinturas con disolventes, 20 01 27* (Pliego 35,19 Tm/año)								
BERTEGO	35,00	35,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Pinturas pastosas al agua, 20 01 28* (Pliego 0,32 Tm/año)								
BERTEGO	350,00	350,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Radio grafías, 09 01 07* (Pliego 2,5 Tm/año)								
BERTEGO	90,00	90,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Reactivos de laboratorio, 16 05 06* (Pliego 0,1 Tm/año)								
BERTEGO	1300,00	1300,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Residuos con hidrocarburos (todos), 19 08 10* (Pliego 0,81 Tm/año)								
BERTEGO	240,00	240,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Serv extraordinario (fibrocementos), 17 06 01* (Pliego 0,20 Tm/año)								
NINGUN OFERTANTE								
Transporte especial fibrocemento (1 ud/año)								
NINGUN OFERTANTE								
Termómetros mercurio, 16 03 07* (Pliego 0,02 Tm/año)								
BERTEGO	1900,00	1900,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Tintas adhesivos y resinas, 20 01 27* y 20 01 28* (Pliego 0,1 Tm/año)								
BERTEGO	350,00	350,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Tóner, 08 03 99* y 08 03 17* y 08 03 18* (Pliego 19,44 Tm/año)								
BERTEGO	180,00	180,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Tóner Reciclable, LER 08 03 99 y 08 03 18 (Pliego 1,00 Tm/año)								
BERTEGO	180,00	180,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Recogida, transporte y tramitación (Pliego 180 ud/año)								
BERTEGO	90,00	90,00		75,00	0,00	0,00	0,00	75,00
Baterías plomo, LER 20 01 33* (Pliego 17,60 Tm/año)								
BERTEGO	-570,00	-570,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
ECORRIBERA	-300,00	-300,00	R-13	59,97	7,50	0,00	5,00	51,97
Baterías fluorescentes, LER 20 01 21* (Pliego 16,30 Tm/año)								
ECORRIBERA	-200,00	-200,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
ECOALUM	0,11	0,11	R-13	-0,04	7,50	0,00	5,00	12,46
BERTEGO	90,00	90,00	R-13	-85,75	7,50	0,00	0,00	-26,25
Baterías acumulador raees y pilas alcalinas o salinas, LER 20 01 34 y 20 01 33* (Pliego 21,73 Tm/año)								
ECORRIBERA	-200,00	-200,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
BERTEGO	-200,00	-200,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Baterías pilas botón, LER 20 01 34 y 16 06 03* (Pliego 0,48 Tm/año)								
ECORRIBERA	-200,00	-200,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
BERTEGO	-200,00	-200,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50

5.4. Propuesta gestores y precios.

La UTE Los Hornillos, concesionaria de esta administración para la gestión de los ecoparques metropolitanos, con arreglo a las bases establecidas, formula a esta administración una proposición de precios de gestión y tratamiento de residuos para el servicio durante el 2024. Esta propuesta está basada en las ofertas recibidas en la subasta, así como en las obtenidas posteriormente para aquellos residuos a los que no se presentó ninguna empresa, como fue el caso de los neumáticos, o aquellos residuos cuyas ofertas se descartaron por no contemplar la totalidad de los costes a imputar en su oferta, como ocurrió



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN hal=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

con los residuos voluminosos. Además de lo anterior, se incluye también la oferta recibida para la gestión de los residuos procedentes de las cenizas de fallas.

La propuesta de UTE definitiva es:



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN ha=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor ecoparque. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
Escombros clasificados solo inerte	52.523,9	Tm	170107/170904	Hnos. Andújar y Navarro, S.L.,	11,50	8,75	€/Tm
Escombros con alto contenido en yesos	5.207,80	Tm	170802/170107/170904	Hnos. Andújar y Navarro, S.L.,	145,00	123,00	€/Tm
Voluminosos	6.137,30	Tm	200307	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	121,00	117,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo acolchados	1.110,5	Tm	200307	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	181,00	176,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	466,2	Tm	200307	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SMV)	300,00	250,00	€/Tm
Madera clasificada	13.148,60	Tm	200138	Reciclados Levante S.L.	8,00	5,00	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	201,1	Tm	200303/200307	Hnos. Andújar y Navarro, S.L.,	145,00	133,50	€/Tm
Metal	320,7	Tm	200140	Eco-Alum Valencia, S.L.	- 121,10	- 121,10	€/Tm
Papel/cartón	1.340,00	Tm	200101	Sucesores de Leonardo García S.L.	- 50,00	- 46,00	€/Tm
Macetas y Tuberías de riego	2,40	Tm	150102/200139	Transabater S.A.	30,00	0,00	€/Tm
Plástico agrícola	87,5	Tm	20104	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	85,00	81,00	€/Tm

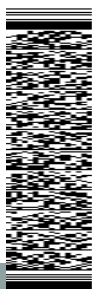
CSV: n7Tt:88m:gOKH:Frac:cKTg:V9WN:haI=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor eparque. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
Aceite cocina	75,8	Tm	200125	Hnos. Vidal Padín, S.L	- 690,00	- 780,00	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	1.553,40	Tm	200121*, 200123*, 200135* y 200136	Eco Ribera Baixa S.L.	- 169,69	- 131,25	€/Tm
Madera (palets)	2.695,50	Uds	20 01 38	Mantenipal, SL	- 0,60	- 0,60	Uds
Ropa y tejidos	67,70	Tm	20 01 10	Humana – Fundación para el Pueblo	- 30,00	- 30,00	€/Tm



CSV: n7Tt:88im gOKH Frac cKTg V9WN haI=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Centro productor Planta los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
Escombros (contenido de residuos voluminosos > 50 %)	8.092,00	Tm	170904 Hnos. Andujar y Navarro, S.L	45,00	40,00	€/Tm
Escombros (20-50% en contenido de residuos voluminosos)	920,50	Tm	170904 Hnos. Andujar y Navarro, S.L	40,00	35,00	€/Tm
Cenizas Fallas	4.500,00	Tm	200399 Hnos. Andujar y Navarro, S.L	45,00	40,50	€/Tm
Voluminosos	21.214,10	Tm	200307/191212 Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	100,00	105,00	€/Tm
Madera clasificada	96,80	Tm	191207/200138 Trans-Sabater S.A	50,00	22,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	865,40	Tm	200307/191212 Recypur Eco S.L.	555,00	400,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	400,00	Tm	200307/191212 Ecoaqua colchones, SL	720,00	400,00	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	500,60	Tm	200303/200307 Hnos. Andujar y Navarro, S.L.,	145,00	133,50	€/Tm
Polipropileno	10,03	Tm	Ninguna oferta presentada	-	80,00	€/Tm
Metal	64,60	Tm	20 01 40 Eco-Alum Valencia, S.L	- 121,10	- 121,10	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	93,80	Tm	20 01 21*, 20 01 23*, 20 01 35* y 20 01 36 Eco Ribera Baixa S.L	-169,69	- 131,25	€/Tm

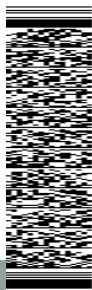
Centro productor ecoparque y Planta Hornillos. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3.

Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
Neumáticos	31,30	Tm	16 01 03 Neumáticos Usados Emilio S.L	130,00	130,00	€/Tm

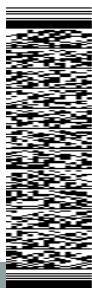
Centro productor Planta Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
Aerosoles	0,200	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.200,00		€/Tm
Bombona Acetileno	4	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	410,00		€/Ud
Bombona Argón	2	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00		€/Ud
Bombonas butano y camping gas	2.057	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	€/Ud
Bombonas gas butano/propano	150	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	€/Ud
Bombonas gas carbónico	206	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	101,00		
Botellas helio	2.016	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	€/Ud
Botellas oxígeno	4	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	220,00	200,00	€/Ud
Botellas Refrigerante	536	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	55,00		€/Ud
Botellas Soldadura	227	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	20,00		€/Ud
Botellas Desconocidas	134	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	420,00		€/Ud
Botellas Óxido Nitroso	36	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	310,00		€/Ud
Extintores con Halón	15	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00		€/Ud
Extintores	1.551	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00	7,5	€/Ud
Servicio extraordinario (fibrocementos)		Tm		Ninguna oferta presentada			
Transporte especial fibrocemento		Ud		Ninguna oferta presentada			
Recogida, transporte y tramitación	9	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	90,00	70,00	€/Ud

Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.



Producció anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
ACEITES MINERALES	37,05	Tm	200126* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	-10,00	- 65,00	Tm
AEROSOLES	4,71	Tm	150111* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.200,00	1.100,00	Tm
AGUAS CON HIDROCARBUROS	5,01	Tm	130507* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	160,00	140,00	Tm
Extracc y trans. aguas con hidrocar	9	Ud	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	450,00	350,00	Ud
BOMBONAS BUTANO Y CAMPING GAS	926	Ud	150111* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	Ud
BOMBONAS GAS BUTANO/PROPANO	221	Ud	150111* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	Ud
BOTELLAS HELIO	99	Ud	150111* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	Ud
BOTELLAS OXÍGENO	39	Ud	150111* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	220,00	200,00	Ud
DEPÓSITO CONTAMINADO ACEITE USADO	2	Ud	150110* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	150,00	Ud
ENVASE METÁLICO ACEITES	2	Ud	150110* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	190,00	Ud
ENVASES DE RP (PLÁSTICOS)	7.9	Tm	150110* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	250,00	190,00	Tm
ENVASES DE RP (METÁLICOS)	13,26	Tm	150111*/150110* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	250,00	190,00	Tm
EXTINTORES	1.190	Ud	150111* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00	7,50	Ud
FILTROS DE ACEITE	1,03	Tm	150202* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	130,00	120,00	Tm
GASES TÉCNICOS (GASES A PRESIÓN)	55,5	Tm	150111* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.300,00	1.200,00	Tm
ABSORBENTES CONTAMINADOS	0,2	Tm	150202* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	340,00	290,00	Tm
MEZCLA QUÍMICOS VARIOS	28,4	Tm	160507* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.300,00	1.100,00	Tm
PINTURAS CADUCADAS	75,06	Tm	200127* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00	330,00	Tm
PINTURAS CON DISOLVENTE	35,29	Tm	200127* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	35,00	330,00	Tm
Pinturas pastosas al agua	0,32	Tm	200128* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00	310,00	Tm
RADIOGRAFIAS	2,5	Tm	090107* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	90,00	68,00	Tm



CSV: n7T: 88im g04H
 URL de verificació: https://administracio.gva.es/verificacio

REACTIVOS DE LABORATORIO	0,1	Ud	160506*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.300,00	1.500,00	Tm
RESIDUOS CON HIDROCARBUROS (LODOS)	0,81	Tm	160708*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	240,00	200,00	Tm
Serv extraordinario (fibrocementos)	1	Tm	Ninguna oferta presentada				Tm
Transporte especial fibrocemento	0,20	Ud	160108*	Ninguna oferta presentada			Ud
TERMÓMETROS MERCURIO	0,02	Tm	200127*/200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.900,00	1.500,00	Ud
TINTAS, ADHESIVOS Y RESINAS	0,10	Tm	080399/080317*/080318*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00	320,00	Tm
TONER	19,44	Tm	080399/080318*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	165,00	Tm
TONER RECICLABLE	1,00	Tm	200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	165,00	Tm
Recogida, transporte y tramitación	168	Ud	090107*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	90,00	70,00	Ud

	Producción anual estimada				GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
		UDS	LER					
Baterías plomo	16,73	Tm	20 01 33*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	-570,00	- 570,00	Tm
Lámparas fluorescentes	16,3	Tm	20 01 21*		Eco Ribera Baixa S.L.	-200,00	- 200,00	Tm
Pilas alcalinas y salinas	16,26	Tm	LER 20 01 34 y 20 01 33*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	-200,00	- 175,00	Tm
Pilas botón	0,06	Tm	20 01 33*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	-200,00	- 175,00	Tm



CSV: n7Tt-88im-gOKH-Ftac-cKTg-V9WN-haI=
 URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

6. ANALISIS DE LA PROPUESTA DE COSTES DE UTE HORNILLOS.

Analizada la propuesta emitida por la UTE Los Hornillos se observa que han comprobado que todos los gestores han presentado las autorizaciones pertinentes para poder gestionar los residuos depositados en los ecoparques. Asimismo, para aquellos gestores que no realizan una operación última de valorización o eliminación, han comprobado la trazabilidad propuesta para la gestión del residuo. Del mismo modo, han constatado en su caso si las empresas disponen del correspondiente registro de la huella de Carbono según el Real Decreto 163/2014, o de si existe un compromiso de ampliar el horario de recepción de los residuos procedentes de los ecoparques hasta las 22:00 horas.

7. CONCLUSION.

Por todo lo expuesto, la jefa de la sección de ecoparques que suscribe propone:

- Aprobar los precios unitarios para el año 2024, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de diciembre de 2024, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2025.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumple las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que, en virtud de la mejora del servicio público, esta Dirección Técnica tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.
- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.

Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Para finalizar se incluye una tabla a modo de resumen, en la que se puede apreciar desde el año 2011, el incremento o descenso del importe obtenido respecto al ejercicio anterior, teniendo en cuenta que el año 2014 fue el último en el que no se realizó subasta y que en el año 2016 no se realizó subasta prorrogando los precios aplicados durante el año 2015.



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

COMPARATIVO PRECIOS ECOPARQUES 2011 - 2024

RESIDUO	PRECIO 2011	PRECIO 2012	PRECIO 2013	PRECIO 2014	PRECIO 2015	PRECIO 2016	PRECIO 2017	PRECIO 2018	PRECIO 2019	PRECIO 2020	PRECIO 2021	Precio 2022	Precio 2023	Comparatiu	Precio 2024
DEPTNO PRODUCTOR ECOPARQUES															
Escombros limpio	8,63	9,00	7,20	7,00	7,00	7,00	4,30	6,80	6,20	6,80	7,50	8,25	8,75	5,71%	11,50
Escombros yesos, pladur	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,100	9,100	9,100	9,100	95,00	123,00	22,70%	145,00
Residuos Lim, Pluyas escoparques	30,00	30,00	21,00	18,00	18,00	18,00	18,00	10,100	6,859	7,200	9,100	70,00	90,00	22,22%	145,00
Voluminos escoparques	35,29	44,00	55,50	53,00	52,80	52,80	49,00	52,50	64,11	64,00	69,00	70,00	81,00	13,58%	121,00
Colchones Tm.	5,00	9,00	8,00	8,00	7,00	7,00	7,50	7,00	5,49	4,80	4,41	222,00	250,00	11,20%	300,00
Acuchidos Tm.				13,00	11,00	11,00	13,10	6,35	5,49	4,95	4,49	4,25	140,00	96,98%	181,00
Materia clasificada	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	-0,01	-1,00	-1,00	-1,00	15,00	12,00	5,00	-140,00%	8,00
plástico servicos				0,00	49,90	49,90	62,80					70,00	80,00	12,50%	85,00
Papel - Carton	-60,00	-40,00	-50,00	-100,00	-50,01	-50,01	-66,05	-150,10	-72,88	-36,00	-38,60	-1,05,00	-46,00	-128,26%	5,00
Metal	-90,00	-90,00	-100,00	-150,00	-140,30	-140,20	-160,00	-150,10	-140,11	-120,11	-121,11	-161,11	-121,10	-33,04%	121,10
Neumáticos	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	120,00	120,00	120,00	120,00	130,00	7,69%	130,00
Basets	-60,00	-62,39	-62,70	-120,00	-140,00	-140,00	-98,00	-98,80	-73,70	-98,30	-100,00	-110,11	-121,25	16,11%	169,69
Fluorescentes	-80,00	-100,00	-100,00	-500,00	-550,00	-550,00	-70,00	-70,00	-2,627	-98,30	-100,00	-100,00	-200,00	50,00%	200,00
Baterias plomo	-80,00	-100,00	-100,00	-500,00	-550,00	-550,00	-280,00	-700,00	-750,00	-520,00	-520,00	-520,00	-520,00	3,51%	570,00
Baterias zinc & pilas alcalinas y xasinas	0,00	0,00	0,00	-240,00	-240,00	-240,00	-90,00	-90,00	-120,00	130,00	130,00	130,00	-175,00	42,86%	200,00
Plastobán	0,00	0,00	0,00	0,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	0,00%	200,00
Acete cocina	0,00	0,00	-500,00	-500,00	-380,00	-380,00	-380,00	-380,00	-380,00	-380,00	-385,00	-480,00	-790,00	17,95%	69,00
Acete motor	0,00	0,00	-180,00	-230,00	-240,00	-240,00	0,00	-75,00	-130,00	-140,00	-40,00	-40,00	-65,00	28,46%	10,00
Disolventes	128,75	128,75	128,75	130,00	130,00	120,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00%	10,00
Envases Ro & plástico	216,30	130,00	120,00	100,00	85,00	85,00	75,00	65,00	80,00	120,00	120,00	120,00	130,00	36,84%	25,00
Envases Ro & metal	153,44	130,00	80,00	80,00	85,00	85,00	75,00	65,00	80,00	80,00	80,00	120,00	130,00	36,84%	25,00
Envases F totalitari	231,75	230,00	120,00	100,00	85,00	85,00	65,00	65,00	80,00	80,00	80,00	120,00	130,00	36,84%	25,00
Aerosoles	1.071,20	1.200,00	1.200,00	1.100,00	1.040,00	1.040,00	980,00	650,00	900,00	900,00	900,00	900,00	1.100,00	18,18%	1.200,00
Filtros aceite	154,50	154,50	154,50	90,00	80,00	80,00	80,00	80,00	90,00	90,00	120,00	120,00	120,00	0,00%	130,00
Bombas buñamo camping UD.	8,06	8,06	8,06	9,00	8,15	8,15	8,00	7,50	7,50	7,50	7,50	10,00	10,00	25,00%	13,00
Bombas butano 12,5 k UD.				9,00	8,15	8,15	50,00	45,00	7,50	7,50	7,50	10,00	10,00	25,00%	13,00
Estimulor UD.	8,06	8,06	8,06	6,00	5,40	5,40	5,00	5,00	6,50	5,00	5,00	5,00	5,00	33,33%	10,00
Reactivos de laboratorio	2.901,90	2.901,90	2.901,90	2.000,00	1.920,00	1.920,00	1.800,00	1.700,00	1.740,00	1.700,00	1.700,00	1.500,00	1.500,00	0,00%	1.300,00
Pinturas acilicas	303,85	303,85	240,00	1.800,00	1.775,00	1.775,00	90,00	170,00	195,00	200,00	280,00	280,00	330,00	15,15%	350,00
Pinturas agua	303,85	303,85	240,00	100,00	108,00	108,00	90,00	90,00	195,00	200,00	200,00	280,00	330,00	15,15%	350,00
Pinturas plastificantes	303,85	303,85	240,00	100,00	108,00	108,00	90,00	90,00	195,00	200,00	200,00	280,00	330,00	15,15%	350,00
Reactivos y reactivos	272,95	272,95	240,00	90,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	0,00%	90,00
Reactivos	206,00	206,00	206,00	-150,00	0,00	0,00	-200,00	-200,00	0,00	68,00	68,00	68,00	68,00	0,00%	90,00
Tintas	123,60	123,60	123,06	120,00	112,25	112,25	110,00	130,00	130,00	145,00	145,00	145,00	145,00	12,12%	180,00
Toner reciclable							-200,00	-200,00	0,00	-98,30	0,00	-90,00	165,00	154,55%	180,00
Toner reciclados UD.	187,98	95,00	85,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	28,57%	90,00

DEUTRO PRODUCTOR PLANTA

Escombros Limp. Salaries 20% -50% improprios	26,00	35,00	20,00	25,00	25,00	25,00	15,00	21,50	20,90	21,00	25,00	40,00	40,00	0,00%	40,00
Escombros Limp. Salaries > 50% improprios	26,00	35,00	20,00	21,00	21,00	21,00	18,00	106,00	68,59	72,00	71,10	72,10	120,00	39,92%	145,00
Residuos Limpieza de Playas		30,00		21,00		21,00									
Vertidos	35,29	49,97	55,50	53,00	52,80	52,80	44,96	57,50	61,39	63,95	68,00	65,00	105,00	38,10%	100,00
Colchones Tm.	5,00	9,00	9,00	8,00	8,00	8,00	8,50	6,35	5,49	4,80	4,49	231,39	400,00	4,215%	555,00
Colchones Tm.	5,00	9,00	9,00	8,00	8,00	8,00	8,50	6,35	5,49	4,80	4,49	231,39	400,00	4,215%	720,00
Madera clasificada	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	2,00	10,00	10,00	10,00	22,00	22,00	22,00	0,00%	50,00
Metal	-90,00	-90,00	-100,00	-155,00	-140,20	-140,20	-160,00	-150,10	-140,11	-120,11	-121,11	-121,11	-121,10	-3,04%	121,10
Raees s	-60,00	-62,39	-62,70	-62,70	-120,00	-140,00	-98,00	-98,80	-87,98	-98,30	-100,00	-110,11	-131,25	16,11%	169,69
Neumáticos	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	120,00	120,00	120,00	120,00	130,00	7,69%	130,00

CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

13.- Igualmente, ha sido evacuado Informe Técnico al respecto por parte del Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 319/2022, de fecha 27 de Junio de 2022, de adjudicación de dicho puesto de trabajo, manifestándose en el referido Informe Técnico lo siguiente:

"Visto que la UTE Los Hornillos cumplió lo acordado en la Comisión de Gobierno de la EMTRE, celebrada el 26 de junio de 2014 por el que aprobó el procedimiento para la revisión de precios variables de gestión de ecoparques publicando un anuncio en periódicos locales de amplia difusión y colgando en la web de la UTE Los Hornillos las bases para solicitar oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques y donde se determinarían los condicionantes relativos a autorizaciones, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.. , necesarias para poder prestar el servicio en las mejores condiciones.

En esta misma Comisión también se acordó que La UTE Los Hornillos estudiaría las ofertas y prepararía informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe debería remitirse a la Entidad Metropolitana para su análisis y propuesta. El informe debería ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique así como de copia de todas las ofertas recibidas.

Visto que dicha propuesta ha sido estudiada por la Dirección Técnica de la EMTRE, la cual ha emitido su informe al respecto en fecha 30 de enero de 2024.

Visto que el informe de la Dirección Técnica analiza la propuesta de la UTE Los Hornillos aceptándola en su integridad.

Comprobado que con las propuestas recibidas por la UTE Los Hornillos, el informe emitido por la Dirección Técnica con motivo de la designación de los gestores de residuos recepcionados en los ecoparques, es beneficioso para la administración, procede por tanto validar el informe siendo el mismo supervisado de conformidad por esta unidad técnica de apoyo a gerencia; se puede por tanto continuar la tramitación del expediente."

14.- En consecuencia con los antecedentes arriba expuestos, y a la vista de las actuales condiciones del mercado, el Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para el sistema de explotación de los Ecoparques de Gestión Metropolitana que se propone sean de aplicación para el ejercicio 2024, supervisados de conformidad, habrán de ser los indicados en el referido Informe de la Dirección Técnica de fecha 30/01/2024, una vez que ha sido comprobado que todos los gestores han presentado las autorizaciones pertinentes para poder gestionar los residuos depositados en los ecoparques, y asimismo, para aquellos gestores que no realizan una operación última de valorización o eliminación, se ha comprobado que se aportara la trazabilidad propuesta para la gestión del residuo, e igualmente se ha comprobado las declaraciones responsables presentadas por las empresas donde indican las medidas adoptadas en aras de disminuir la huella de carbono.

15.- Visto el Informe Fiscal al efecto evacuado por parte de la Intervención de la EMTRE en fecha 01/02/2024, en el que manifiesta lo siguiente:



Exp. nº: 821/2023

INFORME

ASUNTO: INFORME FISCAL LA PROPUESTA A LA COMISION DE GOBIERNO REFERIDA A LA APROBACION DE LA ACTUALIZACION DE COSTES VARIABLES DEL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA VALORIZACION DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTION METROPOLITANA PARA EL PERIODO 2024.

INT/SP/1E202404/EMT
POR/8

Vista la Propuesta de Dirección Técnica de fecha de hoy, 1 de febrero de 2024, en relación a la "Aprobación de la propuesta de actualización de Costes Variables del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2024", por esta intervención se emite el siguiente **INFORME**:

Primero. Se dan por reproducidos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho contenidos en la referida Propuesta de la Dirección Técnica, entre los que cabe destacar:

1.1. Con fecha 29 de enero de 2024, la UTE LOS HORNILLOS presenta escrito con el Informe "Análisis de las Ofertas de los gestores de residuos de Ecoparques 2024", para su aprobación, todo ello en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria para la Contratación de la Gestión de Residuos de la Red de Ecoparques.

1.2. Al respecto, en fecha 30 de enero de 2024, por la Jefa de Sección de Ecoparques es emitido Informe Técnico de Revisión de Precios para 2024, visado de conformidad por el Director Técnico de esta EMTRE, a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato.

En el referido Informe se concluye lo siguiente:

***7. CONCLUSION:**

Por todo lo expuesto, la Jefa de la sección de ecoparques que suscribe propone:

- Aprobación los precios unitarios para el año 2024, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer o sea o, salvo la vigencia de estos precios hasta el 31 de diciembre de 2024, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2025.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras

Pl. de l'Ajuntament



emtre@emtre.es

CSV: 090700778 07642 00140 0017080

URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



• La adjudicación de RAZE estará sujeta al comprobante diario de su recepción.

• Con o viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EM TRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo, al otorgar de efecto aquellos precios que por causas en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

• Por otra parte, todos aquellos trabajos o sus inicios que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la variable a tar variable que se da en los ecoparques), que conlleven imputación entre una modificación del presupuesto y que la EM TRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EM TRE previamente a su ejecución.

Tercero .- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORVILLOS.

Tercero.- Con carácter general, el órgano competente en materia de esta propuesta la Asamblea de la EM TRE, en su calidad de órgano de contratación.

No obstante y en virtud de la delegación de atribuciones que le otorgó la misma Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, será órgano competente en materia de esta propuesta la Comisión de Gobierno de esta Entidad.

Cuarto.- La aplicación presupuestaria A05.1622.22799 "Servicio Ecoparques Metropolitanos" del Capítulo II del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2024, dotada con un crédito inicial de 11.392.128,16€, incorpora la previsión del conjunto de gastos derivados de la gestión de la red de ecoparques metropolitanos, con el detalle y por los importes que figuran en el Informe de la Dirección Técnica e Informe Económico-Financiero del expediente del Presupuesto General para el periodo 2024.

En consecuencia con lo anterior, se informa favorablemente la presente propuesta de aprobación de los Costes Variables del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2024.

Informació addicionalment per: plad@emtre.es
Tel: 963 53 37 90
963 53 37 90

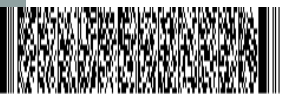
Pl. de l'Aigu



emtre@emtre.es

Codi QR per a més informació

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Y tomando en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

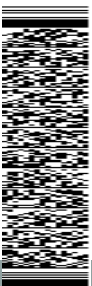
1.- El régimen jurídico aplicable al Contrato del Proyecto de gestión de la "Instalación 1" incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional, viene regulado en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e igualmente reflejado en la cláusula novena del contrato administrativo suscrito entre la EMTRE y el adjudicatario (UTE LOS HORNILLOS), siendo en virtud del mismo de aplicación al presente contrato el Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- El art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: "*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*"

3.- La Asamblea del EMTRE, en su calidad de órgano de contratación, es competente para la adopción del presente acuerdo de aprobación de la ampliación del cuadro de precios unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2023, tal y como indica en su parte expositiva el acuerdo de la propia Asamblea del EMTRE de fecha 06/02/2008 ("*... la Entidad Metropolitana procederá a su estudio y aprobación en su caso*"). No obstante dicha atribución, en cuanto al seguimiento en la ejecución de un contrato de gestión de servicios públicos, fue delegada en la Comisión de Gobierno del EMTRE, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea del EMTRE, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

4.- La normativa sectorial aplicable a la presente propuesta es la siguiente:

- ✓ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular;
- ✓ Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana
- ✓ Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)"



5.- No habrá que formular un trámite de audiencia a la UTE LOS HORNILLOS, en aplicación de lo previsto en el art. 82.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que no es necesario practicar procedimiento contradictorio en relación a la aprobación del presente cuadro de precios de costes variables, toda vez que la petición de actualización formulada por la UTE LOS HORNILLOS, es coincidente con la propuesta de reconocimiento recogida en el Informe Técnico evacuado en fecha 30/01/2024.

6.- El presente acuerdo se adopta por la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana; Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 26-04-2019), en relación con la Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2); Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación

Por parte de la Dirección Técnica de la EMTRE se prone que, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Ejecución del Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)", sea elevado a la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.- Aprobar la actualización del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2024, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS

CSV: n7Ti 88im gOKH Ftac cKTg V9WN hal=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello con efectos desde el próximo 01/01/2024, hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:



CSV: n7Tt 88im gOKH Fiac cKTg V9WN haI=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



RESIDUOS NO PELIGROSOS
Centro productor eco parque. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3

Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
---------------------------------	-----	-----	-------------------	-------------	-------------	-----

Escombros clasificado solo inerte	52.523,9	Tm	170107/170904	Hnos. Andújar y Navarro, S.L.,	11,50	8,75	€/Tm
Escombros con alto contenido en yesos	5.207,80	Tm	170802/170107/170904	Hnos. Andújar y Navarro, S.L.,	145,00	123,00	€/Tm
Voluminosos	6.137,30	Tm	200307	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	121,00	117,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo acolchados	1.110,5	Tm	200307	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	181,00	176,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	466,2	Tm	200307	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SMV)	300,00	256,00	€/Tm
Madera clasificada	13.148,60	Tm	200138	Reciclados Levante S.L.	8,00	5,00	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	201,1	Tm	200303/200307	Hnos. Andújar y Navarro, S.L.,	145,00	133,50	€/Tm
Metal	320,7	Tm	200140	Eco-Alum Valencia, S.L.	121,10	121,10	€/Tm
Papel/cartón	1.340,00	Tm	200101	Sucesores de Leonardo García S.L.	50,00	46,00	€/Tm
Marcapas y Tuberías de riego	2,40	Tm	150102/200139	Transabate S.A.	30,00	0,00	€/Tm
Plástico agrícola	87,5	Tm	20104	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	85,00	81,00	€/Tm



CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

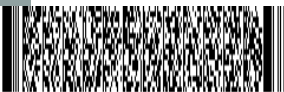
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



entitat metropolitana per al tractament de residus

RESIDUOS NO PELIGROSOS
Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada	UDS		LER		GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
		Uds	Tm	Uds	Tm				
Aceite cocina	75,8	Tm	200125	Hnos. Vidal Padín, S.L.	-	698,00	-	780,00	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	1.553,40	Tm	200121*, 200123*, 200135* y 200136	Eco Ribera Banca S.L.	-	169,69	-	131,25	€/Tm
Madera (palets)	2.695,60	Uds	20 01 38	Mantenipal, SL	-	0,60	-	0,60	Uds
Ropa y tejidos	67,70	Tm	20 01 10	Humana - Fundación para el Pueblo	-	30,00	-	30,00	€/Tm





Centro productor Planta los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada		UDS	LER	GESTOR PROPUUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
Escombros (contenido de residuos voluminosos > 50 %)	8.092,00	Tm		1.70904	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.	45,00	40,00	€/Tm
Escombros (20-50% en contenido de residuos voluminosos)	920,50	Tm		1.70904	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.	40,00	35,00	€/Tm
Cenizas Fallas	4.500,00	Tm		200399	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.	45,00	40,50	€/Tm
Voluminosos	21.214,10	Tm		200307/191212	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	100,00	105,00	€/Tm
Madera clasificada	96,80	Tm		191207/200138	Trans-Sabater S.A	50,00	22,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	865,40	Tm		200307/191212	Recypur Eco S.L.	555,00	400,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	400,00	Tm		200307/191212	Ecoaquacoldiciones, SL	720,00	400,00	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	500,60	Tm		200303/200307	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.	145,00	133,50	€/Tm
Polipropileno	10,03	Tm		Ninguna oferta presentada		-	80,00	€/Tm
Metal	64,60	Tm		200140	Eco-Alum Valencia, S.L	121,10	121,10	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	93,80	Tm		200121*, 200123*, 200135* y 200136	Eco Ribera Baixa S.L	-169,69	131,25	€/Tm

Centro productor ecoparque y Planta Hornillos. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3.

	Producción anual estimada		UDS	LER	GESTOR PROPUUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
Neumáticos	31,30	Tm	16-01-03		Neumáticos Usados Emilio S.L	130,00	130,00	€/Tm



CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Centro productor Planta Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada		UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
Aerosoles	0,200	Ud	15-01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.200,00		€/Tm
Bombona Acetileno	4	Ud	15-01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	410,00		€/Ud
Bombona Argón	2	Ud	15-01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00		€/Ud
Bombonas butano y camping gas	2.057	Ud	15-01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	€/Ud
Bombonas gas butano/propano	150	Ud	15-01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	€/Ud
Bombonas gas carbónica	206	Ud	15-01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	101,00		€/Ud
Botellas helio	2.016	Ud	15-01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	€/Ud
Botellas oxígeno	4	Ud	15-01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	220,00	200,00	€/Ud
Botellas Refrigerante	536	Ud	15-01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	55,00		€/Ud
Botellas Soldadura	227	Ud	15-01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	20,00		€/Ud
Botellas Desconocidas	134	Ud	15-01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	420,00		€/Ud
Botellas Óxido Nitroso	36	Ud	15-01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	310,00		€/Ud
Extintores con Halón	15	Ud			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00		€/Ud
Extintores	1.551	Ud	15-01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00	7,5	€/Ud
Serv extraordinario (fibrocementos)		Tm			Ninguna oferta presentada			
Transporte especial fibrocemento		Ud			Ninguna oferta presentada			
Recogida, transporte y tramitación	9	Ud			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	90,00	70,00	€/Ud



emtre
entitat metropolitana per
al tractament de residus

Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada	UDS		GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
		UDS	LER				
ACEITES MINERALES	37,05	Tm		200126* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	-10,00	65,00	Tm
AEROSOL	4,71	Tm		150111* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.200,00	1.100,00	Tm
AGUAS CON HIDROCARBUROS	5,01	Tm		130507* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	160,00	140,00	Tm
Extract y trans, aguas con hidrocar	9	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	450,00	350,00	Ud
BOMBONAS BUTANO Y CAMPING GAS	926	Ud		150111* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	Ud
BOMBONAS GAS BUTANO/PROPANO	221	Ud		150111* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	Ud
BOTELLAS HELIO	99	Ud		150111* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	Ud
BOTELLAS OXIGENO	39	Ud		150111* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	220,00	200,00	Ud
DEPOSITO CONTAMINADO ACEITE USADO	2	Ud		150110* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	150,00	Ud
ENVASE METALICO ACEITES	2	Ud		150110* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	190,00	Ud
ENVASES DE RP (PLASTICOS)	7,9	Tm		150110* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	250,00	190,00	Tm
ENVASES DE RP (METALICOS)	13,26	Tm		150111*/150110* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	250,00	190,00	Tm
EXTINTORES	1,190	Ud		150111* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00	7,50	Ud
FILTROS DE ACEITE	1,03	Tm		150102* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	130,00	120,00	Tm
GASES TECNICOS (GASES A PRESION)	55,5	Tm		150111* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.300,00	1.200,00	Tm
ABSORBENTES CONTAMINADOS	0,2	Tm		150102* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	340,00	290,00	Tm
MEZCLA QUIMICOS VARIOS	28,4	Tm		160507* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.300,00	1.100,00	Tm
PINTURAS CADUCADAS	75,06	Tm		200127* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00	330,00	Tm
PINTURAS CON DISOLVENTE	35,29	Tm		200127* Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	35,00	330,00	Tm


entitat metropolitana per
al tractament de residus

Pinturas pastosas al agua	0,32	Tm	200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00	310,00	Tm
RADIOGRAFÍAS	2,5	Tm	090107*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	90,00	68,00	Tm
REACTIVOS DE LABORATORIO	0,1	Ud	160506*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.300,00	1.500,00	Tm
RESIDUOS CON HIDROCARBUROS (LÍQUIDOS)	0,81	Tm	160708*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	240,00	200,00	Tm
Servicio extraordinario (fibrocementos)	1	Tm		Ninguna oferta presentada			Tm
Transporte especial fibrocemento	0,20	Ud	160108*	Ninguna oferta presentada			Ud
TERMOMETROS MERCURIO	0,02	Tm	200127**/200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.900,00	1.500,00	Ud
PINTAS, ADHESIVOS Y RESINAS	0,10	Tm	080399/080317**/080318*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00	320,00	Tm
TONER	19,44	Tm	080399/080318*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	165,00	Tm
TONER RECLAMABLE	1,00	Tm	200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	165,00	Tm
Recepción, transporte y tramitación	168	Ud	090107*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	90,00	70,00	Ud

	Producción anual estimada	GESTOR PROPUESTO					
		UDS	LER	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS	
Baterías plomo	16,73	Tm	20 01 33*	-570,00	-	570,00	Tm
Lámparas fluorescentes	16,3	Tm	20 01 21*	-200,00	-	200,00	Tm
Plas alcalinas y salinas	16,26	Tm	LER 20 01 34 y 20 01 33*	-200,00	-	175,00	Tm
Plas botón	0,06	Tm	20 01 33*	-200,00	-	175,00	Tm



CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI-

URL de verificación: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

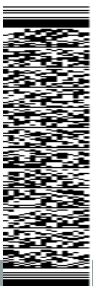
Segundo.- : Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:

- Aprobar los precios unitarios para el año 2024, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2024, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2024.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del serviciopúblico, la Dirección Técnica de la EMTRE tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá ala Comisión de Gobierno.
- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.
- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS.

4.APROBACION DE LOS NUEVOS CANONES CORRESPONDIENTES A LOS COSTES DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN VERTEDERO INSTALACION 2 PARA 2024 OPERADO POR LA UTE DOS AGUAS - EXP. 680/2023

CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WVN hal=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



Se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Interventor que comenta alguna de les magnituds del pressupost i de l'execució d'este.

Previo su dictamen por la Comisión Informativa, la Comisión de Gobierno, APRUEBA favorablemente por unanimidad, el siguiente ACUERDO que transcrito literalmente, dice así:

ASUNTO: APROBACION DE LOS NUEVOS CANONES CORRESPONDIENTES A LOS COSTES DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN VERTEDERO INSTALACION 2 PARA 2024 OPERADO POR LA UTE DOS AGUAS

Visto el expediente de Seguimiento de la ejecución del contrato referido al Proyecto de Gestión de la Instalación 2 del Plan Zonal, adjudicado en su día a la UTE DOS AGUAS, y a la vista de los siguientes

HECHOS:

1. - Por parte de la UTE DOS AGUAS, se presentó en el Registro de entrada de la EMTRE escrito en fecha 13/09/2023, en el que solicita que a partir del próximo 2 de enero de 2024 le sea incrementado el canon de explotación de eliminación del vertedero en un importe ascendiente a la cantidad de 11,80 €/Tm en el último canon de explotación de eliminación aprobado, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Única del apartado 2.2.b) de la Orden TED/789/2023, de 7 de julio, por la que se establece el método de cálculo del coste de emisión de gases de efecto invernadero en vertedero.

2. - La referida solicitud fue analizada por parte del Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/000000521), además de Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, mediante Informe Técnico evacuado en fecha 2 de octubre de 2023 cuyas conclusiones fueron:



CSV: n7Tt 88im gOKH Ftae cKtg V9WN haI=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

"Conclusiones

Analizada con detenimiento la regulación aprobada, se comprueba que la solicitud formulada por la UTE Dos Aguas no se ajusta a las órdenes ministeriales analizadas, por tanto procede desestimar en este momento la solicitud formulada por la UTE Dos Aguas por estar incorrectamente calculada.

En vista del análisis realizado se considera que a principios del año próximo habrá que aprobar los nuevos costes de emisión en la estructura de las certificaciones que aplicarán en función de la tipología de rechazos. A este respecto habrá que aclarar si estos costes deben soportar el IVA correspondiente de las certificaciones ordinarias. El coste estimado que habría que presupuestar para el año 2024 es de 2.800.000 € (sin incluir IVA).

A su vez, visto que a priori resulta más ventajoso calcular todo el proceso que usar los valores transitorios, en enero de 2024 se deberán recalculer estos costes con la información del ejercicio 2023. Para ello habrá que:

→ Requerir a la UTE Dos Aguas que comunique a principio de año los m³ quemados en las antorchas instaladas en la Instalación de eliminación.

→ Requerir a las UTE explotadoras de la Instalación 1 e Instalación 3 que realicen los ensayos de actividad respiratoria en cuatro días (AT₄) al material del rechazo afino y que comuniquen antes de final de año los resultados de las caracterizaciones de rechazo primario y de afino que dispongan para poder establecer el criterio de contenido de materia orgánica."

3.- Igualmente fue evacuado en fecha 04/10/2023 Informe Técnico por el Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 319/2022, de fecha 27 de Junio de 2022, de adjudicación de dichopuesto de trabajo, en el que se manifiesta lo siguiente:

"Visto el escrito de 13 de septiembre presentado por la UTE Dos Aguas, por el que solicita el reconocimiento de un nuevo coste asociado a la futura entrada en vigor de los costes de emisión de gases de efecto invernadero consecuencia de la eliminación de residuos en vertedero a partir del 1 de enero de 2024.

Vista la Orden TED/789/2023, de 7 de julio, por la que se establece el método de cálculo del coste de emisión de gases de efecto de invernadero en vertedero.

Vista la Orden TED/834/2023, de 18 de julio, por la que se establecen los requisitos mínimos de tratamiento previo al depósito de residuos en vertedero.



Visto el RD 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Visto el informe de fecha 2 de octubre del Director Técnico de la EMTRE, analizando los nuevos costes a asumir por la EMTRE a partir del 1 de enero de 2024, como consecuencia de la entrada en vigor de del coste de emisión de gases de efecto de invernadero en vertedero.

El Jefe de la Sección Técnica que suscribe, considera correcto el planteamiento efectuado por el Director Técnico, si bien discrepa en cuanto a la fecha de comienzo de aplicación de los límites que definen el cumplimiento o no de los requisitos de contenido de materia orgánica y de estabilización de la materia orgánica, para considerar si el residuo se puede categorizar como "Residuos tratados bioestabilizados", "Residuos del tratamiento mecánico de residuos" o "Residuos vertidos en masa".

La Orden TED/834/2023 indica en su artículo 5 los objetivos para el establecimiento de los requisitos mínimos del tratamiento previo al vertido de los residuos municipales, estableciendo como fecha principal de cumplimiento el 1 de enero de 2035, aunque fija la reducción de materia orgánica y de la actividad respiratoria en cuatro días (AT₄) de forma progresiva, con objetivos intermedios a partir del 1 de enero de 2025 y 1 de enero de 2030.

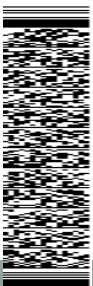
Por tanto, para el año 2024 no es de aplicación ningún límite de materia orgánica o AT₄, por lo que todo el "Rechazo de afino" se debe categorizar como "Residuos tratados bioestabilizados", independientemente de los resultados que arrojen los ensayos de la AT₄. Y siguiendo este razonamiento, todo el "Rechazo primario" se deberá categorizar como "Residuos del tratamiento mecánico de residuos", sea cual sea su contenido en materia orgánica.

Por otro lado, en el anexo único de la Orden TED/789/2023 en el que se desarrolla el proceso de cálculo de los costes de emisión, se incorpora el apartado D para determinar las cantidades de gases mitigadas, tanto para gases captados como para gases difusos.

Por lo que respecta a la mitigación de gases difusos, se presentan dos casuísticas, la cobertura diaria del frente de vertido y el sellado del vertedero, aunque sea parcial.

F_{sell}: Factor de sellado (aplicable también en caso de sellados parciales), que toma los siguientes valores:

Casuística	F _{sell}
Si la estructura de la cubierta de sellado se ajusta a lo señalado en el punto 5 del anexo I del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, dispone de una capa de impermeabilización artificial y la capa superior de tierra tiene un contenido en materia orgánica (1) no inferior al 3 % en peso seco.	0,2



Si la estructura de la cubierta de sellado se ajusta a lo señalado en el punto 5 del anexo I del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio.	0,1
Si no hay sellado parcial.	0

F_{cub}: Factor de cubierta diaria que toma los siguientes valores:

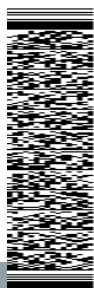
Casuística	F _{cub}
Si se realizan cubiertas diarias en el frente de vertido con un espesor >0,15 y < 0,30 m.	0,2
Si se realizan cubiertas diarias en el frente de vertido con un espesor < 0,15 m.	0,1
Si no se realizan cubiertas diarias.	0

En los cálculos efectuados por el Director Técnico en su informe, en lo referente a la mitigación de gases difusos, se utiliza 0,2 para el factor de cubrición diario en el frente de vertido, lo que se considera correcto. Sin embargo, para el caso del factor de sellado, se calcula con un factor también de 0,2, el cual corresponde a situaciones en que "la estructura de la cubierta de sellado se ajusta a lo señalado en el punto 5 del anexo I del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, dispone de una capa de impermeabilización artificial y la capa superior de tierra tiene un contenido en materia orgánica (1) no inferior al 3 % en peso seco". En la Instalación 2, donde se está calculando estos costes de emisión de GEI, actualmente no se ha realizado sellado conforme a lo indicado en este RD, por lo que se deberían corregir los cálculos con un factor de sellado de 0.

En cualquier caso, mientras no finalice el año 2023 y se disponga de la cantidad de gas quemado en las antorchas de la Instalación 2 durante la totalidad del 2023, no se podrán calcular los costes de emisión, momento en que habrá que tener en cuenta las observaciones explicadas en el presente informe. Asimismo, tal como indica el Director Técnico en su informe, se deberá solicitar tanto a la UTE Los Hornillos como a la UTE SFS que realicen los ensayos de actividad respiratoria en cuatro días (AT₄) al material del rechazo afino y que comuniquen los resultados de las caracterizaciones de rechazo primario y de afino para poder conocer el grado de cumplimiento de los requisitos para categorizar los residuos en su grupo correspondiente de cara al 2025."

4.- Todo lo anteriormente expresado dio lugar a la Resolución de Presidencia número 647/2023 de fecha 30 de noviembre, cuya parte dispositiva manifiesta lo siguiente:

"Primero .- Desestimar la solicitud formulada por la UTE Dos Aguas en fecha 13/09/2023 al discrepar sobre el método propuesto para la determinación de los costos de emisión de Gases de Efecto Invernadero en el Vertedero de Dos Aguas para 2024.



Segundo.- La EMTRE a principios del año 2024 aprobará los nuevos costes de emisión de los Gases de Efecto Invernadero en la estructura de las certificaciones que se aplicarán en función de la tipología de rechazos de las plantas de tratamiento, a raíz de la información que los concesionarios de plantas de tratamiento y vertedero nos hagan llegar.

Tercero.- Formular los siguientes requerimientos:

- Requerir a la UTE DOS AGUAS que comunique a principios del año 2024 los m³ quemados en las antorchas instaladas en la Instalación de eliminación.
- Requerir a las UTE explotadoras de la Instalación 1 (UTE LOS HORNILLOS) e Instalación 3 (SFS INSTALACION 3 UTE) que realicen los ensayos de actividad respiratoria en cuatro días (AT₄) al material del rechazo afino y que comuniquen antes de final de año los resultados de las caracterizaciones de rechazo primario y de afino que dispongan para poder establecer el criterio de contenido de materia orgánica.

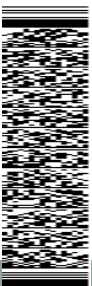
Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los concesionarios de esta Entidad Metropolitana: UTE DOS AGUAS, UTE LOS HORNILLO Y SFS INSTALACION 3 UTE"

5.- Por parte del Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/0000000521), además de Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, ha sido evacuado Informe Técnico en fecha 29 de enero de 2024 cuyas conclusiones son las siguientes:

"Conclusiones

Reproducido el sistema de cálculo de los costes de emisión de gases efecto invernadero, se propone aprobar los siguientes costes, que serán tenidos en cuenta en las certificaciones de la Instalación 2 con efectos de enero de 2024 como un coste más de explotación:

Tipo Residuo	Anexo cálculo	Tipología de rechazo a aplicar	% Biodeg
Residuos tratados bioestabilizados	2,17 €/ton	135003 Rechazo Afino Ligero (LER: 19 05 01) 135004 Rechazo Afino Pesado (LER: 19 05 01)	
Residuos del tratamiento mecánico de residuos	1,51 €/ton	135002 Rechazo RDF/Balas (LER: 19 12 12)	28,01 % (I1) 25,95 % (I3)



Residuos vertidos en 0.00 €/ton
masa

"

6.- Igualmente ha sido evacuado en fecha 29/01/2024, nuevo Informe Técnico por parte del Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 319/2022, de fecha 27 de Junio de 2022, de adjudicación de dicho puesto de trabajo, en el que se manifiesta lo siguiente:

"Visto el escrito de 13 de septiembre presentado por la UTE Dos Aguas, por el que solicita el reconocimiento de un nuevo coste asociado a la futura entrada en vigor de los costes de emisión de gases de efecto invernadero consecuencia de la eliminación de residuos en vertedero a partir del 1 de enero de 2024.

Vista la Orden TED/789/2023, de 7 de julio, por la que se establece el método de cálculo del coste de emisión de gases de efecto invernadero en vertedero.

Vista la Orden TED/834/2023, de 18 de julio, por la que se establecen los requisitos mínimos de tratamiento previo al depósito de residuos en vertedero.

Visto el RD 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Visto el informe de fecha 2 de octubre del Director Técnico de la EMTRE, analizando los nuevos costes a asumir por la EMTRE a partir del 1 de enero de 2024, como consecuencia de la entrada en vigor de del coste de emisión de gases de efecto invernadero en vertedero.

Visto el informe de supervisión que emitió el técnico que suscribe en fecha 4 de octubre de 2023, en el que se consideraba el planteamiento efectuado el Director Técnico en su informe si bien discrepaba en cuanto a la fecha de comienzo de aplicación de los límites que definen el cumplimiento o no de los requisitos de contenido de materia orgánica y de estabilización de la materia orgánica, para considerar si el residuo se puede categorizar como "Residuos tratados bioestabilizados", "Residuos del tratamiento mecánico de residuos" o "Residuos vertidos en masa".

Visto que ya se dispone de la cantidad de gas quemado en las antorchas de la Instalación 2 durante la totalidad del 2023 así como de los ensayos de actividad respiratoria en cuatro días (AT₄) al material del rechazo afino tanto en la Instalación como en la Instalación 3.

El técnico que suscribe ha comprobado que el nuevo informe emitido por el Director Técnico en fecha 29 de enero de 2024 para el cálculo de los costes de emisión de Gases de Efecto Invernadero ha estudiado los condicionantes del informe de supervisión de fecha 4 de octubre y expresa, por tanto, su conformidad con este nuevo informe."

7.- En aplicación de lo previsto en el art. 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha efectuado en fecha 29/01/2024 un trámite de audiencia, a la mercantil "UTE DOS AGUAS" dándole traslado, mediante oficio remitido por el Sr. Secretario de la EMTRE, de los Informes Técnicos y Jurídicos al respecto evacuados.



8.- Con fecha 30/01/2024, el Gerente Único de la UTE DOS AGUAS, presenta ante el Registro de Entrada de la EMTRE, escrito en el que manifiesta lo siguiente:

"UTE DOS AGUAS, provista del CIF U97684906 y domicilio en Valencia, Pza. de Tetuán ni 1, y en su representación el Gerente de la misma, ante la EMTRE comparece y DICE:

ÚNICO.- *Que habiendo sido emplazados por un plazo de DIEZ (10) DIAS al objeto de formular alegaciones en relación a los Informes:*

- *Informe Técnico expedido en fecha 29/01/2024, por el Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, y a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/0000000521).*
- *Informe Técnico de Supervisión evacuado por parte del Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 319/2022, de fecha 27 de Junio de 2022, de adjudicación de dicho puesto de trabajo, evacuado en fecha 29/01/2024.*
- *Informe Jurídico-Administrativo, sobre la referida cuestión, evacuado en fecha 29/01/2024, emitido por el Jefe del Servicio Administrativo de la Dirección Técnica de la EMTRE.*

*en relación con la "APROBACION DE LOS NUEVOS CANONES CORRESPONDIENTES A LOS COSTES DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN VERTEDERO PARA 2024 REFERIDOS A LA EXPLOTACION DEL VERTEDERO INSTALACION 2 OPERADO POR LA UTE DOS AGUAS", mediante el presente escrito acusamos recibo de los mismos, y manifestamos nuestra total coincidencia con lo expresado en el Informe Jurídico-Administrativo en el sentido de que, independientemente de los cálculos utilizados para la determinación por la EMTRE de dichos costes, la EMTRE deberá resarcir a la UTE DOS AGUAS por el **IMPORTE EXACTO** de la cantidad a la que haya de hacer frente la UTE DOS AGUAS por el concepto "Costes de emisión de los Gases de Efecto Invernadero".*

Por todo lo cual,

SOLICITO a la EMTRE *que, por presentado este escrito se sirva admitirlo y en su mérito tenga por contestado el traslado efectuado"*

9.- Visto el Informe Fiscal al efecto evacuado en fecha 01/02/2024 por parte de la Intervención de la EMTRE, en el que manifiesta lo siguiente:

CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN hal=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>





Exp. nº: 680/2023

INFORME

ASUNTO: INFORME FISCAL SOBRE PROPUESTA A COMISION DE GOBIERNO REFERIDA A LA APROBACION DE LOS NUEVOS CANONES CORRESPONDIENTES A LOS COSTES DE EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN VEREDERO INSTALACION 2 PARA 2024 OPERADO POR LA UTE DOS AGUAS.

INT/S/PIF/202403-001
P-C/R8

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Propuesta de Dirección Técnica, de fecha 31 de enero de 2024, en relación a la "Aprobación de los nuevos cánones correspondientes a los costes de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en Vertedero 12 para el ejercicio 2024", por esta intervención se emite el siguiente **INFORME**:

Primero.- Se da por reproducido en su totalidad el Informe de esta intervención de fecha 27 de noviembre de 2023, referido a la "Aprobación del procedimiento para la determinación de los costes de emisión de Gases de Efecto Invernadero en Vertedero para el ejercicio 2024".

Segundo.- Con posterioridad a dicho Informe, se han producido las siguientes actuaciones que constan en el expediente 680/2023:

2.1.- Resolución de Presidencia número 647/2023 de fecha 30 de noviembre, con el siguiente contenido dispositivo:

Primero. - De seguir en la solicitud formulada a por la UTE Dos Aguas en fecha 13/09/2023 al director sobre el modo propuesto para la determinación de los costes de emisión de Gases de Efecto Invernadero en el Vertedero de Dos Aguas para 2024.

Segundo.- La EMTRAE a principios del año 2024 aprobará los nuevos costes de emisión de los Gases de Efecto Invernadero en la estructura de las certificaciones que se aplicarán en función de la tecnología de rechazos de las plantas de tratamiento, a raíz de la información que los concesionarios de plantas de tratamiento y vertedero nos hagan llegar.

Tercero.- Formular las siguientes requerirle tanto:

Pl. de l'Aigu



emtre@emtre.es

CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



• Requerir a la UTE DOS AGUAS que comunique a principios del año 2024 los m³ quemados en las antorchas instaladas en la instalación de eliminación.

• Requerir a las UTE explotadoras de la instalación 1 (UTE LOS HORNILLOS) e instalación 3 (SFS INSTALACION 3 UTE) que realicen los ensayos de actividad respiratoria en cuatro días (A14) al menos del rechazo año y que comuniquen antes de final de año los resultados de las caracterizaciones de rechazo primario y de año que dispongan para poder establecer el criterio de contenido de materia orgánica.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los concesionarios de esta Entidad Metropolitana: UTE DOS AGUAS, UTE LOS HORNILLOS Y SFS INSTALACION 3 UTE”

2.2.- En fecha 29 de enero de 2024, es emitido Informe por el Director Técnico de esta Entidad, en el que se detalla la metodología de cálculo y se determinan los costes actualizados de emisión de los GEI, incorporando las siguientes conclusiones:

“Reproducido el sistema de cálculo de los costes de emisión de gases efecto invernadero, se propone aprobar los siguientes costes, que serán tenidos en cuenta en las certificaciones de la instalación 2 con efectos de enero de 2024 como un coste más de explotación:

Tipo Residuo	Unidad Cálculo	Tipología de rechazo a analizar	% GEI/GE
Residuos líquidos	2,97 €/m ³	115003 Rechazo Año 1820	42,94%
		115004 Rechazo Año 1820	
Residuos del tratamiento acido de residuos	4,51 €/m ³	115002 Rechazo RD/Resus	28,03% (11)
Residuos vendidos en masa	0,00 €/m ³	115001 Rechazo Año 1820	25,98% (11)

2.3.- Al respecto, en fecha 29 de enero de 2024 es emitido Informe Técnico de comprobación por el Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, del que cabe destacar lo siguiente:

“Mado el informe de supervisión que emitió el técnico que suscribe en fecha 4 de octubre de 2023, en el que se consideraba el plantamiento efectuado el Director Técnico en su informe si bien discrepaba en cuanto a la fecha de comienzo de aplicación de los límites que definen el cumplimiento o no de los requisitos de contenido de materia orgánica y de estabilización de la materia orgánica, para considerar si el residuo se puede categorizar con o “Residuos tratados biostabilizados”, “Residuos del tratamiento mecánico de residuos” o “Residuos vendidos en masa”

Mado que ya se dispone de la cantidad de gas quemado en las antorchas de la instalación 2 durante la totalidad del 2023 así como de los ensayos de actividad respiratoria en cuatro días (A14) al menos del rechazo año tanto en la instalación como en la instalación 3.

El técnico que suscribe ha comprobado que el nuevo informe emitido por el Director Técnico en fecha 29 de enero de 2024 para el cálculo de los costes de emisión de gases de

Pl. de l'Albu



emtre@emtre.es

CSPX: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



Efecto Invernadero ha estudiado los condicionantes del Informe de supervisión de fecha 4 de octubre y empresa, por tanto, su conformidad con este nuevo informe."

2.4. También con fecha 29 de enero de 2024 es emitido Informe Jurídico Administrativo, suscrito por el Jefe del Servicio Administrativo de Dirección Técnica y por el Director Técnico de la Entidad. En el mismo se determinan los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación en la presente Propuesta. Entre estos últimos cabe destacar:

"4. Aunque la EM TRE haya de resaltar a la UTE DOS AGUAS por el importe de exácto de la cantidad a la que haya de haber frente la concesionaria por el concepto "Costes de emisión de los Gases de Efectos Invernadero". El procedimiento de cálculo utilizado para la determinación por la EM TRE de dichos costes, ha sido aquel que dentro de la legalidad resulta más conveniente para los intereses de la Corporación."

Es por ello que el cálculo directo, y no estimado, de estos costes es el único más ventajoso para esta Corporación, la EM TRE va a proporcionar los datos de explotación del ejercicio anterior a cada tipo de residuo que, se aplicarán a lo largo del año en cuestión, de conformidad a lo especificado en el Anexo Único de la Orden TED/789/2023, que desarrolla el método de cálculo de los costes de emisión de gases de invernadero, una vez conocidos tanto los n.º 3 quemados en las antorchas instaladas en la instalación de eliminación, así como los ensayos de actividad respiratoria en cuatro días (AT4) al momento del rechazo año procedentes de las plantas de tratamiento."

Todo ello con independencia de que a partir del ejercicio 2024 las certificaciones mensuales expedidas a la concesionaria de la instalación de eliminación (UTE DOS AGUAS) habrá que incorporar estos nuevos costes."

2.5. En fecha 29 de enero de 2024 se efectúa trámite de audiencia, a la "UTE DOS AGUAS" dándole traslado de los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos. Al respecto, en fecha 30 de enero de 2024, la mercantil presenta escrito de contestación, en el que, entre otras cuestiones, manifiesta lo siguiente:

".../... Al antefacto os nuestra total conformidad con lo expresado en el Informe e Juridico-Admin istrativo en el sentido de que, independientemente de los cálculos utilizados para la determinación por la EM TRE de dichos costes, la EM TRE deberá resaltar a la UTE DOS AGUAS por el IMPORTE EXACTO de la cantidad a la que haya de hacer frente la UTE DOS AGUAS por el concepto "Costes de emisión de los Gases de Efecto Invernadero"."

Tercero. Con arreglo a lo anterior, con fecha de hoy, 31 de enero de 2024, por la Dirección Técnica se formula propuesta de Acuerdo, suscrita por el Director Técnico de esta Entidad y por el Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, con el siguiente contenido dispositivo:

"Primero. De conformidad con lo indicado en las conclusiones del Informe de Dirección Técnica del pasado 29/01/2024, por la presente, se aprueban los nuevos costes de emisión de los Gases de Efecto Invernadero en la estructura de las certificaciones que a partir del Enero de 2024 serán expedidas a favor del explotador del Vertedero Instalación 2 (UTE DOS AGUAS) en

Pl. de l'Aigu



emtre@emtre.es

CSPX a vea per-ESP 2025 TRM 007816

URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

función de la tipología de rechazos de las plantas de tratamiento, de conformidad a la siguiente tabla, y con efectos desde el 02/01/2024, considerándolos a todos los efectos como un coste más de explotación.

Tipo finitimo	Importe Cálculo	Tipología de rechazo a aplicar	% Resaca
Residuos tratados biocatalizados	2.47 €/ton	13503 Rechazo Aleno Lleno (LIR: 19.05.01)	62.64%
Residuos del tratamiento mecánico de residuos	4.51 €/ton	13504 Rechazo Aleno Vacío (LIR: 19.05.01)	
Residuos vertidos en masa	0,00 €/ton	13502 Rechazo M07/06a16 (LIR: 19.12.12)	26.01 % (11) 25.95 % (19)

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE DOS AGUAS, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

Cuarto.- Esta Intervención nada tiene que objetar respecto a los fundamentos técnicos y jurídicos que sustentan la Propuesta.

Quinto.- Respecto a las repercusiones económicas de la misma, según se establece en su dispositivo segundo, la Propuesta implica la aprobación para 2024 de un nuevo coste de explotación de la instalación 2, a incluir en las certificaciones mensuales que a partir de enero de 2024 expida la UTE DOS AGUAS.

La previsión de este nuevo coste está contemplada en el Presupuesto General de la EMTRE vigente para 2024. Ello en base al contenido del Informe de costes para 2024, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Técnica, el cual se incorpora íntegramente al Presupuesto. En dicho Informe, respecto a los costes previstos en la instalación 2, Vertedero de Dos Aguas, se señala lo siguiente:

"En la parte referida a la explotación del vertedero se ha incluido ya el desglose previsible de los diferentes conceptos de costes de emisión de gases de efecto invernadero, que se calcularán específicamente a principios de año con los datos reales de explotación de 2023, conforme establecen las órdenes ministeriales de que establecen el cálculo y cuantificación"

En concreto, para tender dichos costes, se incluye una dotación prevista por importe de 2.949.598,03 €, el cual responde al siguiente desglose:

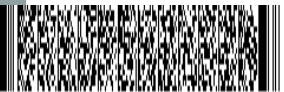
Pl. de l'Aigu



emtre@emtre.es

CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



Coste emisión GEI (gases efecto invernadero)	105.985,20 ton/año	563.887,43 €
Residuos tratados biostabilizados	5,32 €/ton	
Residuos del tratamiento mecánico de residuos	0,00 €/ton	0,00 €
Residuos vendidos en masa	227.298,58 ton/año	2.366.010,59 €
	10,50 €/ton	

Dicha previsión forma parte de la dotación conjunta que, por importe total de 15.727.958,28 €, se ha consignado en la aplicación presupuestaria 227.99 1623 A02 "Servicio Vertederos Instalación 2", incluida en el Capítulo 2 de Gastos del Presupuesto para 2024.

Según se deduce del contenido del Informe del Director Técnico, de fecha 29 de enero de 2024 y una vez aplicado el IVA correspondiente, se puede determinar el nuevo coste equivalente por cada tonelada de residuo eliminada en la I2, siendo a razón de 2,72 €/ton el correspondiente a la fracción de residuos biostabilizados y de 4,96 €/ton el de la fracción de residuos con tratamiento mecánico.

Costes Emisión GEI: Gases Efecto Invernadero (con IVA)	Residuos eliminados en vertedero (I2)		
	Residuos biostabilizados	Residuos con tratamiento mecánico	Residuos vendidos en masa
Costes previstos en Presupuesto aprobado para el ejercicio 2024:	5,32 €/ton	0,00 €/ton	10,50 €/ton
Costes ajustados por DT (Informe de 29 de enero de 2024):	2,72 €/ton	4,96 €/ton	0,00 €/ton

En el mismo Informe, en base a las previsiones de tratamiento de cada tipología de residuos en el ejercicio 2024, se estiman los siguientes costes anuales de emisión GEI:

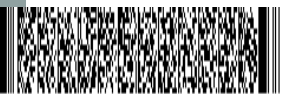
Pl. de l'Albu



emtre@emtre.g.b

CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



CSV: n7Tt 88im gOKH Ftac cKTg V9WN haI=

URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



a) Anàlisi i costadoria mensual Anàlisi

$$C_m = (C_{fixa} \frac{Q_m}{Q_a}) / K_m$$

Coste	0,208.21 € (€/litro-hora)
S ₁ /Q ₁	577.75%
* S ₂ /Q ₂	6.00 de emissores de gasos de efecte hivernadero en el mes de octubre de 2024
S ₂	40.287.15 m ³
S ₁	23.164.00 m ³ 1.649,9524

b) Anàlisi i aplicació de la metodologia de revisió

$$C_m = (C_{fixa} \frac{Q_m}{Q_a}) / K_m$$

S ₁ /Q ₁	92.85%
S ₂ /Q ₂	30.236.00 m ³
S ₁	431.636 m ³ 27,951614

c) Anàlisi i verificació de la nova

$$C_m = (C_{fixa} \frac{Q_m}{Q_a}) / K_m$$

S ₁ /Q ₁	0,00%
S ₂ /Q ₂	0,00 m ³
S ₁	200.636 m ³ 2,006

Coste mensual 0,021.029,524

Esta nueva estimación de costes por emisión GEI en el ejercicio 2024 asciende a 442.125,92 € sin IVA. Una vez añadido el IVA correspondiente, dicha estimación asciende a 486.338,52 €, IVA incluido, resultando sensiblemente inferior a la previsión incluida en el Presupuesto aprobado para 2024.

En consecuencia con lo anterior, se informa favorablemente la presente propuesta de aprobación de los nuevos cánones correspondientes a los costes de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en Verdadero 12 para el ejercicio 2024.

F. FERRER
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

PI. de l'Aigu

CSGPA 2024-2025 - EDP 2025 - Trámite Presup. 2024

URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

emtre@emtre.es

A los anteriores antecedentes le es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El régimen jurídico del presente contrato viene descrito en la cláusula Novena del contrato administrativo que dice:

"La contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen para este contrato, firmando un ejemplar de cada uno y sometiéndose, para cuanto no se encuentre en ellos establecidos al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; a la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana y a la Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII".

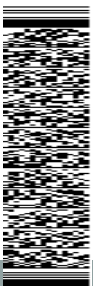
2.- Art. 11.1 Costes de la gestión de los residuos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en lo relativo a que: *"... los costes relativos a los impactos medioambientales y en particular los de las emisiones de gases de efecto invernadero, tendrán que ser sufragados por el productor inicial de residuos, por el poseedor actual o por el anterior poseedor de residuos ..."*

3.- Art. 16. 1 Medidas e instrumentos económicos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en lo relativo a que: *"Las autoridades competentes deberán establecer medidas económicas, financieras y fiscales ... para la reutilización y el reciclado, así como para que el sector de los residuos contribuya a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero. .../..."*

4.- Artículo 9. 1 Costes del vertido de residuos del Real Decreto 646/2020, de 7 de Julio, por el que se regula eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, en lo relativo a que: *"El precio que la entidad explotadora cobre por la eliminación de los residuos en el vertedero cubrirá, como mínimo: .../... e) Los costes ligados a la emisión de gases de efecto invernadero de acuerdo con lo señalado en la disposición final tercera."*

5.- Disposición final tercera. Cálculo de los costes de emisión de gases de efecto invernadero del Real Decreto 646/2020, de 7 de Julio, por el que se regula eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, por el que: *"El método de cálculo del coste de emisión de gases de efecto invernadero señalado en el artículo 9.1.e) se establecerá por orden ministerial en el plazo de 2 años desde la entrada en vigor de este real decreto, ..."*

6.- Artículo 1. Objeto. de la Orden TED/789/2023, de 7 de julio, por la que se establece el método de cálculo del coste de emisión de Gases de Efecto Invernadero en Vertedero (BOE 168 de 15/07/2023), en lo relativo a que : *"El*



objeto de esta orden es establecer el método de cálculo del coste de emisión de gases de efecto invernadero (en adelante «GEI») de los residuos biodegradables que se eliminan en vertedero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.e) y en la disposición final tercera del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero."

7.- Artículo 5. Establecimiento, abono y obligaciones de información de los costes de emisión de GEI de la Orden TED/789/2023, de 7 de julio, por la que se establece el método de cálculo del coste de emisión de Gases de Efecto Invernadero en Vertedero (BOE 168 de 15/07/2023), en lo relativo a que: *"Los costes ligados a la emisión de GEI en vertedero para cada categoría de residuo se establecerán anualmente por los titulares de los vertederos antes del 31 de enero de cada año, siendo válidos hasta la determinación de los costes del siguiente periodo de abono. El abono de los costes de emisión de GEI regulados en esta orden se realizará en el momento en que los residuos se admitan para su eliminación en vertedero. .../..."*

8.- Disposición transitoria única. Precios iniciales de emisión de GEI y costes de emisión de gases para cada categoría de residuos biodegradables en el primer periodo anual de cálculo de la Orden TED/789/2023, de 7 de julio, por la que se establece el método de cálculo del coste de emisión de Gases de Efecto Invernadero en Vertedero (BOE 168 de 15/07/2023), en lo relativo a que:

".../... Transitoriamente los titulares de vertederos que para el primer periodo anual de cálculo no dispongan de la información necesaria para dicho cálculo aplicarán los siguientes costes:

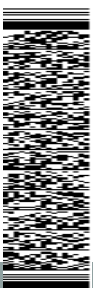
- a) *6,5 euros/tonelada para residuos tratados bioestabilizados señalados en el artículo 2.2.a);*
- b) *11,8 euros/tonelada para residuos procedentes de tratamiento mecánico de residuos señalados en el artículo 2.2.b);*

.../..."

9.- Disposición final tercera. Entrada en vigor de la Orden TED/789/2023, de 7 de julio, por la que se establece el método de cálculo del coste de emisión de Gases de Efecto Invernadero en Vertedero (BOE 168 de 15/07/2023, en lo relativo a que: *"La presente orden entrará en vigor el día 2 de enero siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»"*.

10.- Artículos del 1 al 5 de la Orden TED/834/2023, de 18 de julio, por la que se establecen los requisitos mínimos de tratamiento previo al depósito de residuos municipales en vertedero (BOE 174 de 22/07/2023)

11.- Al objeto de reducir las emisiones ocasionadas por los Gases de Efecto Invernadero, la normativa de aplicación ha introducido mecanismos



fiscales que persiguen corregir y mitigar estas externalidades ambientales, por lo que las emisiones de Gases de Efecto Invernadero llevan a aparejados unos nuevos costes añadidos, a los que ha de hacer frente la entidad explotadora del vertedero.

12.- El pasado 02/01/2024 entró en vigor y es de plena aplicación, la Orden TED/789/2023, de 7 de julio, por la que se establece el método de cálculo del coste de emisión de gases de efecto invernadero en vertedero (BOE 168 de 15/07/2023)

13.- Los costes de emisión de los Gases de Efectos Invernadero generados en el Vertedero de Residuos No Peligrosos de Dos Aguas, donde son vertidos los rechazos de las Plantas de Hornillos y Manises, pueden calcularse de manera directa en función de dos variables:

- Emisiones potenciales netas
- Tipología de los rechazos procedentes de las plantas de valorización depuestos (contenido y estabilización de su materia orgánica).

Actuando un porcentaje del importe del impuesto sobre el depósito de residuos no peligrosos en vertedero, como tope máximo de los referidos costes de emisión.

14.- Aunque la EMTRE haya de resarcir a la UTE DOS AGUAS por el importe de exacto de la cantidad a la que haya de hacer frente la concesionaria por el concepto "Costes de emisión de los Gases de Efectos Invernadero". El procedimiento de cálculo utilizado para la determinación por la EMTRE de dichos costes, ha sido aquel que dentro de la legalidad resulta más conveniente para los intereses de la Corporación.

Es por ello que el cálculo directo, y no estimado, de estos costos es mucho más ventajoso para esta Corporación, la EMTRE va a proceder con los datos de explotación del ejercicio anterior 2023 disponibles a principio de 2024, a calcular y aprobar los costes de emisión asociados a cada tipo de residuo que se aplicarán a lo largo del año en cuestión, de conformidad a lo especificado en el Anexo Único de la Orden TED/789/2023, que desarrolla el Método de cálculo de los costes de emisión de gases de vertedero; una vez conocidos tanto los m³ quemados en las antorchas instaladas en la Instalación de eliminación, así como los ensayos de actividad respiratoria en cuatro días (AT₄) al material del rechazo fino procedentes de las plantas de tratamiento.

CSV: n7Tt 88im gOKH Ffac cKTg V9WN hal=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



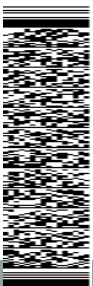
Todo ello con independencia de que a partir del ejercicio 2024 las certificaciones mensuales expedidas a la concesionaria de la instalación de eliminación (UTE DOS AGUAS) habrá que incorporar estos nuevos costes.

15.- Corresponde al Órgano de Contratación del presente contratación la aprobación del presente canon, así como de sus modificaciones futuras, toda vez que no estamos aplicando un sistema de revisión de precios de los cánones contemplado en su día en Pliegos. Por lo tanto el órgano competente para la resolución del presente expediente es el órgano de contratación (Asamblea del EMTRE). No obstante lo anterior, el acuerdo adoptado por la Asamblea del EMTRE, en sesión celebrada el 5 de Octubre de 2023, por el que se delegaron diferentes atribuciones de gestión de la Asamblea en la Comisión del Gobierno del EMTRE, posibilita que el presente supuesto pueda ser considerado dentro del objeto de esta delegación. En este caso, el acuerdo que resuelva el presente expediente habrá de ser adoptado por la Comisión de gobierno del EMTRE, en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE, habiendo de reflejar esta cuestión en la parte expositiva del acuerdo que se eleve a su consideración.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana; Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 26-04- 2019), en relación con la Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el "Plan Zonal de Residuos 3 Área de Gestión V2"; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación.

Por la Dirección Técnica se propone que, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Ejecución del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 1), sea elevado con posterioridad a la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, la siguiente PROPUESTA DE

ACUERDO



CSV: n7T: 88im_gOKH_Ftac_cKTg_V9WN_haI=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Primero.- De conformidad con lo indicado en las conclusiones del Informe de Dirección Técnica del pasado 29/01/2024, por la presente, se aprueban los nuevos costes de emisión de los Gases de Efecto Invernadero en la estructura de las certificaciones que a partir del Enero de 2024 sean expedidas a favor del explotador del Vertedero Instalación 2 (UTE DOS AGUAS) en función de la tipología de rechazos de las plantas de tratamiento, de conformidad a la siguiente tabla, y con efectos desde el 02/01/2024, considerándolos a todos los efectos como un coste más de explotación:

<i>Tipo Residuo</i>	<i>Anexo cálculo</i>	<i>Tipología de rechazo a % Biodeg aplicar</i>	
<i>Residuos tratados bioestabilizados</i>	<i>2,41 €/ton</i>	<i>135003 Rechazo Afino Ligero (LER: 19 05 01) 135004 Rechazo Afino Pesado (LER: 19 05 01)</i>	<i>62,64%</i>
<i>Residuos del tratamiento mecánico de residuos</i>	<i>4,51 €/ton</i>	<i>135002 Rechazo RDF/Balas (LER: 19 12 12)</i>	<i>28,01 % (I1) 25,95 % (I3)</i>
<i>Residuos vertidos en masa</i>	<i>0,00 €/ton</i>		

"

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE DOS AGUAS, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No es va presentar.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No es van formular.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:55, de la que se extiende la presente acta.

EL SECRETARIO

Fecha: 02/04/2024 8:54:49 CEST

Secretario

Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN

CSV: n7T: 88im_gOKH Ftac cKTg_V9WN hal=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

